



PARLAMENTO DE CANTABRIA

DIARIO DE SESIONES

Año XXIV - VI LEGISLATURA - 9 de mayo de 2005 - Número 66 Página 1783 Serie A

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. MIGUEL ÁNGEL PALACIO GARCÍA

Sesión celebrada el lunes, 9 de mayo de 2005

ORDEN DEL DÍA

Página

- | | |
|--|------|
| 01. Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley reguladora de las parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria. [6L/1000-0008]. | 1784 |
| 02. Debate y votación de la proposición no de ley, Nº 66, relativa a negociaciones sobre las perspectivas financieras de la Unión Europea para el periodo 2007-2013, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA nº 258, de 26.04.2005). [6L/4300-0066]. | 1806 |
| 03. Interpelación Nº 32, relativa a criterios en relación a la ejecución y puesta en marcha del Parque Científico y Tecnológico, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA nº 257, de 25.04.2005). [6L/4100-0032]. | 1811 |
| 04. Pregunta Nº 283, relativa a posibilidad de modificación o aclaración del contenido de la convocatoria de habilitación de guías turísticos, presentada por D ^a . Tamara González Sanz, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5100-0283]. | 1816 |
| 05. Pregunta Nº 284, relativa a razones para rectificar o aclarar la Orden de convocatoria de habilitación de guías turísticos, presentada por D ^a . Tamara González Sanz, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5100-0284]. | 1816 |
| 06. Pregunta Nº 285, relativa a garantía de la igualdad de oportunidades en la convocatoria de habilitación de guías turísticos, presentada por D ^a . Tamara González Sanz, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5100-0285]. | 1816 |

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y ocho minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Buenas tardes, señoras y señores Diputados. Vamos a dar comienzo a la sesión plenaria correspondiente al día de hoy.

Punto número 1 del Orden del Día.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Debate y votación del Dictamen de la Comisión...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Un momento, un momento. Sra. Secretaria, un momento.

Sí.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley reguladora de las parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Existe la posibilidad de presentación, por parte del Gobierno, del Proyecto de Ley.

Tiene la palabra la Vicepresidenta del Gobierno, Dña. Dolores Gorostiaga.

LA SRA. VICEPRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

La Ley reguladora de las parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que cumple hoy su último trámite, responde a la necesidad de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, sin imponer un modelo concreto y predominante, asumiendo que cada vez más son las situaciones de convivencia distintas del matrimonio, formadas bien por parejas heterosexuales, bien por parejas homosexuales.

Esta Ley cumple un compromiso del pacto de Gobierno firmado entre el PSOE y el PRC y responde, al entender del Gobierno de Cantabria, que nuestra Comunidad Autónoma no puede quedarse al margen de las nuevas realidades sociales y debe regular las parejas de hecho, para equipararlas en todos los ámbitos, con las formas de familia tradicionales.

Supone un apoyo jurídico y al mismo tiempo una extensión a esas uniones afectivas de los beneficios, que el ordenamiento jurídico confiere a las uniones matrimoniales.

La Ley es un instrumento de apoyo a estos núcleos familiares que cada día tienen más presencia en nuestra sociedad y extiende a las parejas de hecho los beneficios que el ordenamiento jurídico

autonómico confiere expresamente a las uniones matrimoniales.

En el procedimiento de elaboración de este Proyecto de Ley, se ha consultado con las organizaciones sociales más directamente afectadas. Se han recabado los informes jurídicos, el Dictamen del Consejo Económico y Social. Y en este caso, al afectar a medidas tributarias, se ha requerido el informe de la Comisión Mixta de Tributos del Estado.

Como resultado, este Proyecto de Ley consta de 5 Títulos, 21 artículos, 4 Disposiciones Adicionales, una Disposición Transitoria y 3 Disposiciones Finales; que han tenido ustedes la ocasión de conocer en el debate parlamentario llevado hasta este momento.

La razón de esta Ley es, en definitiva, promover la igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestra región, a través de la institución familiar.

De esta forma, la Comunidad Autónoma de Cantabria se equipara en el ámbito de sus competencias, a otras Autonomías, como: Cataluña, Navarra, Aragón, Valencia, Baleares, Madrid, Asturias, Andalucía, Extremadura, País Vasco y Canarias, que ya disponen de leyes reguladoras de parejas estables.

Cantabria quiere poner sus medios y sus competencias al alcance de las parejas de hecho, desde el respeto a la libertad de los individuos para regular sus propias relaciones personales y patrimoniales, sin sujetarlas externamente a mayores requisitos que los necesarios para garantizar la seguridad jurídica.

Lo que se prima es la voluntad manifiesta de dos personas de unirse de una forma estable, libre, pública y notoria en una relación afectiva análoga a la conyugal, con independencia de su orientación sexual.

Sr. Presidente, señoras y señores Diputados, hace algún tiempo –no demasiado, por cierto-, la sociedad española con las de todo el mundo occidental ofrecía un modelo único de relación entre dos personas que se querían, una única figura con cimiento jurídico para la construcción de una familia: el matrimonio.

La evolución de nuestros modos de vida, de nuestros derechos, de la igualdad entre hombres y mujeres, el incremento de nuestra capacidad e independencia económica, un mayor nivel de educación, de cultura y por tanto de libertad, han ido provocando paso a paso desde aquellas utópicas rebeldías de los sesenta hasta nuestro tiempo, una sociedad que nos marca otras formas de vida en común, otras opciones legítimas, responsables y

merecedoras de la protección del derecho y de las instituciones.

Hay hombres y mujeres en Cantabria que no quieren unirse por un vínculo matrimonial, y no quieren porque ponen en valor sus ideas y prefieren establecer entre sí lazos que entienden más flexibles.

Son, como el resto de los ciudadanos cántabros y cántabras, buenos trabajadores. Cumplen con sus deberes para con la sociedad, y por ello están en su derecho de exigir y de elegir cómo quieren desarrollar su proyecto de vida en común.

Hay hombres y mujeres en Cantabria que no pueden unirse por vínculo matrimonial, y son variadas las razones que pueden conducir a esta situación, y tal vez sería necesario modificar un importante número de normas que están en el fondo de algunas de ellas.

Pero entre estos ciudadanos y ciudadanas no hay vínculo matrimonial previo que imposibilite su derecho a elegir una nueva pareja. Y por ello tienen pleno derecho a desarrollar su proyecto de vida en común.

Hay mujeres en Cantabria que aman a otras mujeres, mujeres a las que se ha hecho invisibles durante años, durante demasiados años. Mujeres que cumplen todas y cada una de las exigencias de la sociedad, y es injusto, radicalmente injusto que todavía las instituciones públicas sigan negando o discutiendo su derecho a quererse y a establecer las bases de su vida en pareja.

Mujeres que durante mucho tiempo han apoyado todos los pasos de la lucha por la plena igualdad entre sexos, y por eso tienen derecho a nuestro más decidido apoyo para desarrollar su proyecto de felicidad compartida.

Hay hombres en Cantabria que aman a otros hombres, que han luchado contra prejuicios y violencias, contra quienes querían marcarlos con la señal de la infamia. Que se han ganado día a día el respeto de todos y de todas.

Y no hay ni una sola razón, ni una sola razón legítima y democrática, quiero decir, para negarles el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos. Y por eso tiene que contar con un camino para sus proyectos de pareja y de familias.

Señorías, frente a lo que tantas veces se afirma, frente a quienes quieren ver en nuestra Región un referente de valores y actitudes trasnochados, los cántabros y las cántabras sentimos pasión por la libertad. Y hemos demostrado nuestro deseo de convivir y de integrar los nuevos modelos sociales y familiares.

La de Cantabria es una sociedad madura, abierta, plural, responsable y respetuosa y se merece leyes maduras, abiertas, plurales, responsables y respetuosas.

Por eso, cumpliendo nuestro compromiso con la sociedad de Cantabria, acogiendo su pluralidad y apostando por los valores que nos unen y nos enriquecen: la libertad, la igualdad, la tolerancia, la

diversidad. Desde una decidida apuesta por los derechos ciudadanos y su extensión a todos y a todas, rescatando de los viejos revolucionarios franceses y americanos el utópico derecho a la felicidad de las primeras declaraciones de derechos humanos, el Gobierno de Cantabria presenta ante el Parlamento esta Ley de Parejas que tiene como principal objetivo dar cobertura jurídica y administrativa en plena igualdad a las nuevas realidades de familia y de pareja.

Porque no es justo ni defendible que una cántabra y un cántabro sean relegados a la condición de ciudadanos de segunda división por tomar la decisión de no unirse en matrimonio, y marcar otro camino para su convivencia.

La Ley de Parejas de Cantabria es un mandato a todas nuestras instituciones para aplicar el pleno reconocimiento jurídico, la plena igualdad para situaciones que en nada sustancial se diferencian.

Así, desde el reconocimiento del vínculo afectivo que late en el sustrato semántico de la palabra pareja y que no está presente en otras posibles denominaciones. Hasta la protección de los y las mayores, los derechos sanitarios, o los derechos laborales con los que ya cuentan quienes se encuentran unidos por un contrato matrimonial.

También para la protección de los menores, recordando su derecho a encontrar a una familia de acogida o adopción, que les ofrezca las mejores garantías de estabilidad afectiva y material, con independencia de quienes forman su pareja nuclear, porque son los especialistas y nos los prejuicios quienes tienen que tomar estas decisiones fundamentales.

Se establecen en la ley de parejas pues los aspectos formales necesarios para concretar la existencia de una situación de hecho, merecedora de las garantías y protecciones del derecho y de las instituciones. Y se establecen los derechos y deberes de estas parejas a la vez que se instruye a la Administración de Cantabria para que actúe eliminando prejuicios y actitudes discriminatorias que no tienen, que no deben de tener cabida en una sociedad abierta.

Todo ello desde el máximo respeto a todos y a todas, a quienes optan por el matrimonio y los modelos más tradicionales que nada pierden con esta ley, que en nada ven alterados sus derechos ni disminuidas sus capacidades, a las competencias que nos atribuye el Estatuto de Autonomía de Cantabria y al profundo respeto a la legislación, que no impide la inclusión de cláusulas de carácter programático como la de tantas otras leyes comenzando por la propia Constitución Española.

Con esta ley ganamos todos y todas, porque somos con ella más libres y más respetuosos. Muchas mujeres han luchado durante años por el reconocimiento de su autonomía y de su capacidad para establecer su propia opción de vida. Y el Gobierno de Cantabria quiere reconocer aquí la lucha de los colectivos feministas y de todas las organizaciones sociales que es han apoyado en su

trabajo por una sociedad mejor y más igual.

Como también quiere reconocer el Gobierno de Cantabria el trabajo de los colectivos de gays y de lesbianas por educar a nuestra sociedad exigiendo el pleno reconocimiento de su dignidad y sus derechos; porque estos colectivos nos han ayudado con su visibilidad y su apuesta vital a crecer en libertad y a profundizar en los valores, en los buenos valores, en los de la Constitución Española, en los de la Constitución Europea y en los de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

De los valores que queremos para que los cántabros y las cántabras podamos convivir.

Señorías voy a terminar con los versos de uno de los más grandes poetas españoles, Luis Cernuda, alguien que ni siquiera soñó seguramente con la posibilidad de poder vivir con la protección de una ley como ésta.

Nos decía en un hermoso poema de su libro Los placeres prohibidos: "Si el hombre pudiera decir lo que ama, si el hombre pudiera levantar por el cielo como una nube de luz, yo sería aquel que imaginaba, aquel que con su lengua, sus ojos y sus manos, proclama ante los hombres la verdad ignorada, la verdad de su amor verdadero.

Señorías, con la Ley de Parejas de Cantabria damos un paso definitivo hacia una sociedad moderna y diversa y por lo tanto, más rica. Una sociedad en la que los hombres y las mujeres podrán decir lo que aman y a quien aman sin que nadie pueda privarles de sus derechos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Gorostiaga.

Vamos a proceder al debate de las enmiendas y de los votos particulares.

El debate se realizará por capítulos y comenzamos con la denominación de la ley.

El Grupo Parlamentario Popular tiene dos enmiendas presentadas a la denominación de la ley.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular y en su nombre D^a María Luisa Peón Pérez. Tiene la palabra por un tiempo de 3 minutos.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Muchas gracias, Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

Voy a defender con mucho interés todas las enmiendas que el Grupo Parlamentario Popular ha presentado a este proyecto de ley del Gobierno, pero sobre todo voy a tratar de convencerles para que al menos intenten aprobar aquellas que hemos presentado para evitar que la inconstitucionalidad se cuele en esta ley y nos lleve a cometer un gravísimo error con consecuencias no deseables para los nuevos modelos familiares.

Además y para evitar que alguien pueda tener la

tentación de cuestionar nuestra posición respecto de esta ley, quiero advertir también de inicio, que no busquen porque no van a encontrar ni un ápice de censura moral en las propuestas de modificación que hacemos a esta ley.

Nuestro Grupo Parlamentario, el Grupo Parlamentario Popular, quiere regular las relaciones de convivencia entre personas no casadas ya sean estas de igual o de diferente sexo. Si no hubiera sido así hubiéramos utilizado nuestro derecho a presentar una enmienda a la totalidad.

Teníamos un argumento. Teníamos el argumento de la inoportunidad y la extemporaneidad en tanto no se concluya la modificación del Código Civil en su regulación sobre el matrimonio. El mismo argumento que utilizaba, por cierto, la Consejera de Educación y los Grupos Parlamentarios que apoyan al Gobierno, el día que presentamos una Proposición de Ley para regular la educación infantil.

Por no esperar a que estuviera completa o completada la modificación del Código Civil, miren qué mentira contamos ya en la exposición de motivos, en el párrafo 2º. Cuando decimos: La realidad actual de nuestra sociedad nos muestra que cada vez son más frecuentes otras situaciones convivenciales distintas de la institución del matrimonio. En unos casos, formados por parejas heterosexuales que pudiendo contraer matrimonio se abstienen de hacerlo y en otros integradas por personas del mismo sexo que por imperativo legal tienen vedado el paso a esta institución.

Vamos a aprobar una Ley, que probablemente, en su momento de entrar en vigor está ya contradiciendo lo que es la legislación nacional.

En cualquier caso y por centrarme en este turno con las dos enmiendas presentadas a la denominación de la Ley, es cierto que la denominación de la Ley ni quita ni otorga derechos. Pero el español es un idioma rico en vocabulario que nos permite elegir palabras que nos imprime matices y que también acotan los significados.

El Grupo Parlamentario Popular defiende la expresión de: uniones de hecho, para referirse a las convivencias cotidianas que se basan en vínculos de afectividad y que se practican de forma externa y pública en el núcleo de un mismo hogar.

Nosotros elegimos la expresión: uniones de hecho, en lugar de la expresión: parejas de hecho. Porque creemos que define mejor la convivencia entre dos personas, ya sea de igual o de diferente sexo, no unidas por un vínculo matrimonial.

Por último, la segunda enmienda es consecuencia de la anterior. Persigue homologar la terminología, en todo el articulado de la Ley, y sustituir la expresión: uniones de hecho, por la expresión: parejas de hecho, allí donde se encuentren.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

¿Van a utilizar el turno en contra?

Turno de fijación de posiciones.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista. En su nombre, D^a Rosa Valdés. Por un tiempo de tres minutos.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Gracias, Sr. Presidente.

Debatimos esta tarde el Dictamen de la Comisión Institucional respecto de un Proyecto de Ley que tiene una especial relevancia para los ciudadanos y ciudadanas de nuestra Comunidad Autónoma.

Como Portavoz de mi Grupo Parlamentario, el Grupo Parlamentario Regionalista, en este Proyecto de Ley de Parejas de Hecho, procedo a defender una norma autonómica de gran calado social, fruto del compromiso de este Gobierno entre el Partido Regionalista y el Partido Socialista con la sociedad de Cantabria.

Una sociedad de Cantabria que, como el resto de la sociedad española, ha experimentado un cambio considerable y una importante evolución en estos últimos años, en materia de familia y de las relaciones familiares.

Precisamente, la norma que esta tarde aprobaremos en este Parlamento desde su misma denominación y a lo largo de su exposición de motivos y su articulado va a contribuir a garantizar la protección social, económica y jurídica de la familia y las relaciones familiares con independencia del modelo familiar del que se trate. Ya que en la actualidad no es posible ya hablar de un modelo concreto de familia, sino de diversos modelos de comunidad de vida.

Se trata, por lo tanto, de dar un reconocimiento nítido y claro desde el punto de vista legal de las nuevas realidades familiares, generadas por una convivencia estable distinta del matrimonio. Reconocimiento jurídico que se establece con independencia de la orientación sexual de sus componentes, del respeto a la libertad personal para regular las propias relaciones personales y patrimoniales y en defensa de la igualdad de trato de todos los cántabros en relación con la institución familiar.

El legislador cántabro no quiere inhibirse de regular estas nuevas realidades convivenciales. El legislador cántabro, con esta Ley de parejas de hecho, quiere aplicar a estas relaciones estables de pareja unos efectos jurídicos para evitar, entre otros perjuicios, el dejar a la interpretación de los Tribunales decisiones de indudable trascendencia jurídica en la práctica y que demandan soluciones a las que nuestro derecho debe dar respuesta ineludiblemente, si queremos evitar situaciones discriminatorias y de inseguridad jurídica.

Esta Ley se ha denominado de parejas de hecho. Y esa terminología elegida para nombrar esta norma, para este Gobierno y los Grupos que le apoyan, no obedece a un empecinamiento o capricho.

La elección del nombre –como ya manifesté en la Comisión, no es una mera cuestión lingüística, tiene mayor importancia.

La Ley de Cantabria, ya en su exposición de motivos, se pronuncia por un modelo de familia fundado en la afectividad, el consentimiento y la solidaridad libremente aceptada entre dos personas de cuya unión se deriva un verdadero y evidente núcleo familiar.

Precisamente estos aspectos: afectividad, consentimiento, solidaridad, determinan que nos pronunciemos en favor de la terminología actual del Proyecto de Ley de Parejas de Hecho. Entendemos que se adecua más al espíritu normativo, este término, que el de "Unión de Hecho" que propone el Partido Popular, ni las razones lingüísticas aducidas por usted, Sra. Peón, tienen desde la perspectiva de nuestro Grupo Parlamentario un peso suficiente para cambiar la denominación legal.

Señalaba usted que la palabra unión se adecuaba más al concepto que la Real Academia de la Lengua utiliza para referirse a este tipo de relaciones; porque el término pareja viene referido al hombre y la mujer y esta norma autonómica, que estamos tratando, incluye también las relaciones entre personas del mismo sexo. Yo le reitero lo que le dije en la Comisión. Desde el Grupo Parlamentario Regionalista, entendemos que la Real Academia de la Lengua debe adaptarse a la sociedad y a sus cambios que genera mutaciones lingüísticas y no al revés, esto es Señorías, que sea la sociedad en constante evolución la que se adapte a la Academia y a sus dogmas de manera ciega y acrítica.

Nosotros no queremos, como el Partido Popular, acudir a eufemismos ya desde la misma denominación legal, para establecer diferencias entre los distintos tipos de parejas que regula la ley.

Queremos un tratamiento igualitario respecto de las relaciones familiares que se derivan de la relación entre personas del mismo sexo y las que se derivan como consecuencia de la unión entre hombre y mujer.

Por ello, vamos a apoyar la actual denominación legal; porque el término unión más aséptico, menos comprometido con lo que se trata de regular en esta norma no nos parece adecuado; porque, Señoras y Señores Diputados, no estamos de acuerdo con la tesis de utilizar vericuetos lingüísticos para no llamar a las cosas por su nombre y encubrir el posicionamiento ideológico que mantiene el PP en este asunto y que es por todos conocido, Sra. Peón, aunque trate de negarlo con sus declaraciones.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista y en su nombre D^{ña}. Susana Mediavilla, por un tiempo también de 3 minutos.

LA SRA. MEDIAVILLA GARMENDIA: Gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes.

Lo primero que queremos manifestar en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, es mostrar la

satisfacción que supone para nosotros y nosotras el que debatamos hoy, en el Parlamento de Cantabria, este proyecto de ley de Registro de Parejas de Hecho.

Ley que pretende igualar en las relaciones de familia, a todas las personas con independencia de su orientación sexual y del modelo de convivencia por el que libremente opten.

Ley que plasma una reivindicación de muchos colectivos y de muchos ciudadanos y ciudadanas de nuestra Comunidad, que van a poder elegir no solamente en libertad sino también en igualdad de condiciones, cual es la forma de convivencia que desean; opción que hasta ahora no tenían reconocida al no tener legalizada su situación como pareja de hecho.

Por ello, esta ley nos parece de ciertamente un avance en la consecución de las llamadas libertades fundamentales y derechos civiles.

El Partido Popular pretende cambiar el título de la ley. Pretende que cambiemos tanto el título como las frases donde aparece el término "pareja de hecho" por el de "unión de hecho" y entendemos que no es un cambio semántico solamente, sino que supone un cambio ideológico, políticamente predeterminado del contenido de la ley, ya que conduce razonablemente a posicionarse a favor de una unión civil, que como está claro no es lo que defiende ni lo que se persigue con esta ley.

Insistimos en que el término de "unión de hecho" despoja del elemento más importante que debe tener en cuenta la ley de parejas de hecho, cual es el reconocimiento de que las dos personas que forman la pareja tienen con fundamento la afectividad y el amor entre ambas. Es decir, no estamos hablando de un contrato entre dos personas que quieren vivir juntas, sean estas hombre-mujer, mujer-hombre, dos hombre o dos mujeres, sino que estamos hablando de relaciones análogas al matrimonio.

Precisamente, las leyes y uniones de hecho de las Comunidades gobernadas por el Partido Popular, Valencia y Madrid, despojan de su texto este fundamento que es imprescindible para regular esta plena equiparación y si ustedes la leen lo comprobarán y precisamente por ello fueron criticadas por los colectivos que inicialmente las apoyaron.

Ponen, decimos, ponen pegas hasta en el nombre y ya desde el principio con el propio título de la ley quieren señalar una discriminación más. Nosotros pensamos que es mejor llamar a las personas por su nombre, sobre todo si lo que pretendemos es, precisamente, una equiparación de derechos y una igualdad plena.

No podemos obstinarnos a la validez de un único modelo de familia, ello sería oponerse a la pluralidad existente en la sociedad y discriminar a determinadas personas o núcleos con criterios distintos de entender su forma de vida y convivencia.

Finalizo ya señalando que compartimos totalmente las finalidades que el gobierno pretende conseguir con esta ley, se trata en definitiva de que

los poderes públicos de nuestra Comunidad doten de una normalidad jurídica a una normalidad social existente.

La marginación legislativa no hace sino más que generar problemas sobre esta realidad de muy difícil solución, cuando no en otros casos provoca importantes injusticias, tanto para los propios miembros de la pareja como para la propia descendencia nacida de la misma.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular, Dña. María Luisa Peón, por un tiempo de tres minutos.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Gracias, Sr. Presidente.

Como dije en mi primera intervención, no es precisamente la denominación de la Ley, el aspecto más importante de lo que vamos a debatir hoy, ni muchísimo menos. Pero yo insisto en que una de los deberes parlamentario y en la labor legislativa, una de las cosas que tenemos que hacer es mejorar todo aquello que veamos que es susceptible de ser mejorado. Y a nuestro juicio el Título de la Ley también viene susceptible de ser mejorado.

Creo que he esgrimido en el turno a favor, un argumento contundente, que es el del significado de las palabras, y en concreto creo que habla nuestra postura el diccionario de la Real Academia de la Lengua.

Define el diccionario de la Real Academia de la Lengua, pareja como: el conjunto de dos personas, animales o cosas que tienen entre sí alguna correlación o semejanza, especialmente el formado por hombre o mujer.

Es decir, una definición que no incluye ningún matiz de afectividad y que tiene una referencia expresa a las parejas formadas por hombres o mujeres; con lo cual nos predispone a excluir de la regulación, a las parejas formadas por dos hombres o por dos mujeres.

Sin embargo, una de las afecciones de la palabra "unión", en el diccionario de la Real Academia de la Lengua, es: acción y efecto de unirse en matrimonio. Es decir, aquí sí que denota un matiz evidente de afectividad, que es además, según la exposición de motivos de la propia Ley, uno de los fundamentos de proceder a esta regulación.

Y además, hay una referencia expresísima al matrimonio que es, por otro lado, la institución en la que perseguimos equiparar las uniones de hecho.

El diccionario, Sra. Valdés, dice lo que dice, no dice ni lo que quiere usted ni lo que quiero yo.

Usted ha venido a decir aquí algo así como que el diccionario está equivocado, por no recoger una definición de pareja de hecho que a usted en este momento le viene bien para este debate.

Pero digo yo, que no será tan descabellada nuestra propuesta, cuando el propio Proyecto de Ley utiliza indistintamente la expresión "unión de hecho" y "parejas de hecho", utiliza por ejemplo la expresión "unión" en los artículos 6.1, 6.2, 6.3, artículo 4, etc.

El Partido Popular ha defendido este término: "unión de hecho". Hemos promovido, efectivamente, esta denominación. En otras Comunidades Autónomas o Ayuntamientos donde hemos gobernado, del mismo modo que Ayuntamientos, como el Ayuntamiento de Torrelavega -Ayuntamiento Socialista- tiene un registro que regula las convivencias entre personas, que se llama: "Registro de uniones de hecho". Con lo cual, no veo yo que la cuestión de la terminología tenga matices que vayan más a favor de sus argumentos y en contra de los nuestros.

Por último, sí me gustaría dejar claro una cosa y es que ninguna de las dos Portavoces de los Grupos Parlamentarios que apoyan al Gobierno –y me refiero sobre todo a la Portavoz del Partido Regionalista- tiene autorización de mi Grupo para expresar lo que nosotros queremos y lo que nosotros opinamos. Lo que queremos para los cántabros tenemos por suerte la oportunidad de expresarlo nosotros mismos en esta Tribuna.

Y me remito a mi exposición en el primer turno. Nosotros no me gustaría tener que repetirlo más veces. Queremos tener una regulación de las parejas de hecho o de las uniones de hecho –me da igual ya la denominación que utilicemos- si no hubiéramos presentado una enmienda a la totalidad. Y por eso y porque queremos tener una regulación y la mejor posible, nos hemos molestado en realizar este trabajo, presentar todas estas enmiendas parciales, que consideramos van a mejorar notablemente el articulado de la Ley.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Vamos a proceder a la votación de las dos enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, la enmienda 1 y la enmienda número 2.

¿Votamos al final?.

Bien.

Votaremos al final las enmiendas.

Pasamos al debate de las enmiendas del Capítulo primero.

El Grupo Parlamentario Popular tiene para su defensa, las enmiendas números 4 y 5.

Tiene la palabra Dña. María Luisa Peón, por un tiempo de tres minutos.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Gracias, Sr. Presidente.

Creo que podré explicar brevemente las enmiendas que presentamos al artículo 1.

Es una enmienda que presentamos para corregir una deficiente técnica legislativa, que no es la primera vez que nos encontramos con los proyectos de ley que el Gobierno trae a este Parlamento.

Lo digo porque lo normal es que la definición del objeto de la Ley se fije en el artículo 1 y no en el artículo 4, como sucede con el Proyecto de Ley del Gobierno.

La Ley, que se llama Ley de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria se llama así, pero no encontramos su definición hasta el artículo cuarto.

Hemos también, querido evitar con estas enmiendas, con las siguientes, una serie de dudas que se van a encontrar quienes tengan que aplicar la Ley. Y se van a encontrar dudas por la falta de concreción, por la falta de precisión y por la antigüedad de algunos de sus artículos.

Por ejemplo, cuando el artículo 4.2 establece los requisitos para que una relación se considere estable, dice que son estables aquellas uniones en las que sus integrantes hayan manifestado su voluntad de constituir una pareja de hecho en un documento público.

Nosotros creemos que es muy conveniente añadir y dejar claro que este documento público pueda ser de cualquier clase, porque si mantenemos el texto tal y como figura en el proyecto de Ley, alguien va a interpretar la necesidad de una intervención notarial.

Se trata simplemente de resolver ahora en este trámite parlamentario, las dudas que se van a poder plantear para su aplicación después.

También presentamos una enmienda para suprimir la referencia a la afiliación que se hace en el artículo 1.2. No se entiende que se incluya una referencia a la afiliación cuando estamos tratando de aprobar una Ley que lo que regular son relaciones de pareja. Dice este artículo: "Nadie puede ser discriminado por razón del grupo familiar del que forme parte, ya tenga éste su origen en la afiliación, en el matrimonio o en la unión afectiva y sexual de dos personas":

No entendemos qué tiene que ver la afiliación. Nadie puede ser discriminado porque sus padres sean pareja de hecho, ¿eso es lo que quiere decir?. Pues de acuerdo, pero tampoco ni porque lo sean sus hijos, ni porque lo sean sus hermanos ni porque lo sean sus amigos.

Yo creo que tenemos que centrarnos en lo que estamos regulando que son las relaciones entre dos personas, una relación de pareja. Porque los principios de no discriminación presiden todo nuestro ordenamiento jurídico, evidentemente, pero esto no significa que tengamos que estar haciendo referencia a estos principios en toda la normativa que estemos elaborando.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas

gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista, D^a. Rosa Valdés, por un tiempo de tres minutos.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Gracias, Sr. Presidente.

Dos matices primero, Señoría. Mire, yo no he dicho que el diccionario esté equivocado, yo lo que he dicho es que el diccionario se adapta a la realidad social, Señoría, y no me lo negará usted que es así.

Y segundo matiz. Espero que no quiera impedir a mi Grupo Parlamentario expresar su opinión sobre su posicionamiento en esta materia, porque de ser así yo empezaría a preocuparme seriamente.

En este primer Capítulo de Disposiciones Generales, se hace referencia a lo largo de dos amplios artículos, a los principios generales que la Administración de la Comunidad Autónoma debe respetar, para promover las acciones necesarias para el reconocimiento, protección y garantía jurídica de las parejas de hecho.

Y se regula el régimen jurídico aplicable a estas personas que libremente optan por constituir este modelo de vida en común. Asimismo, se fija legalmente el principio de no discriminación en la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma, como mandato orientador claro, hacia aquellos que deben interpretar la norma en su aplicación práctica: jueces, tribunales, etc... Mandato de no discriminación que orienta todo el proyecto legal.

Desde el Grupo Parlamentario Regionalista, avalamos esta estructura legal, frente a la propuesta por el Partido Popular de refundición de dos artículos en uno. Porque a nuestro entender se regulan cuestiones distintas que no deben aparecer en el mismo artículo.

Como ya le dije en la Comisión, la actual redacción legal de estos artículos, no tiene la finalidad de definir lo que se considera pareja de hecho a efectos de la aplicación de esta Ley. Sino que su objetivo es establecer los requisitos y condiciones en virtud de los cuales a estas parejas de hecho inscritas, se les aplica un determinado y concreto régimen jurídico.

Y en los mismos se hace también referencia expresa, al cómputo de tiempo transcurrido para considerar que se cumplen los condicionantes legales para la inscripción registral.

Luego no se trata de un problema de mala técnica legislativa, Señoría, es una perspectiva distinta de estructuración legal que consideramos más acorde con el espíritu de estos artículos.

Precisamente una razón de rigor y de buena técnica legislativa, es lo que lleva mi Grupo Parlamentario a pronunciarse respecto a una de sus enmiendas. En concreto la relativa al requisito de la exigencia de documento público para calificar de

estable una unión.

A este requisito el Partido Popular alega que a la expresión de documento público debe incorporarse el matiz de que tal documento debe ser de cualquier clase. Dice usted que si no se añade este matiz se podría inducir a error sobre la necesidad de intervención notarial en el documento público del que hablamos, y añade para justificar su enmienda, que esta precisión se necesita para que los que tengan que aplicar la Ley sepan a qué atenerse y qué documento hay que pedir a las personas que soliciten la inscripción.

En la ley se habla de unión de pareja estable análoga a la conyugal, la exposición de motivos hace referencia a un acto voluntario de dos personas para constituir este modelo de unión, al carácter probatorio y los efectos jurídicos frente a terceros que determina la inscripción en el registro.

Y se extienden a estas uniones afectivas los beneficios y obligaciones que el ordenamiento jurídico otorga a las uniones matrimoniales, luego yo creo Señoría que no hay duda en la interpretación de que se entiende en esta ley por documento público.

Ha de ser un documento notarial, una escritura pública en la que personas capaces expresan una manifestación de voluntad estableciendo relaciones de derecho. A la vista de lo expuesto entendemos que nos es necesario introducir esta precisión, que de aplicarse sí que induciría al error, cuestión distinta es que el sentido de su enmienda se hubiera dirigido a indicar que el otorgamiento de voluntad pudiera realizarse en documento público o por cualquier medio de prueba admisible en derecho como ocurre con otras leyes autonómicas de parejas estables.

Por último y refiriéndome a la supresión que realizan al término filiación, le indico lo mismo que ya le expuse en el debate en Comisión, lo que se pretende es indicar es que no se debe distinguir por el intérprete legal entre hijo natural o adoptivo o entre hijo de pareja homosexual o heterosexual, dentro de la relación familiar a valorar. Tal y como está redactado el artículo legal la no discriminación se refiere al grupo familiar y subrayo lo de grupo familiar del que forme parte una persona.

Y ese grupo familiar puede derivarse no sólo de una relación de pareja sino también de una relación monoparental, que la realidad nos demuestra que tiene carácter de familia, luego a nosotros nos parece mejor mantener la redacción original que hace referencia a la filiación.

El principio no discriminatorio afecta a las parejas y a los hijos de ésta, Señoría.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sra. Diputada.

Tiene la palabra el grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra D^a Susana Mediavilla por un tiempo de 3 minutos.

LA SRA. MEDIAVILLA GARMENDIA: Gracias Sr. Presidente.

Continuamos con las enmiendas del Título II. Es evidente que si este proyecto de ley se plantea como principales finalidades, de una parte ofrecer un instrumento de apoyo jurídico a las parejas de hecho y de otro extender a estas parejas los beneficios, derechos y obligaciones que el ordenamiento jurídico de nuestra Comunidad venía confiriendo a los matrimonios, pues estaremos de acuerdo en que ésta es la finalidad de la ley y es evidente que el objeto es recogido en el artículo 1.

Entendemos pues que la estructura del artículo 1 y del artículo 4 son correctas. Y el objeto del artículo 1 no es otro que regular el régimen jurídico aplicable a las personas que acuerdan constituirse en parejas de hecho y se inscriben en el registro voluntariamente, siempre que reúnan los requisitos, que al efecto, recoge el artículo 4.

El proyecto de ley que debatimos aquí tiene una estructura y contenidos claros y ajustados a la legalidad. Otra cosa es que está claro que ustedes parece que no quieren apoyar esta ley pero ni con este texto ni con otro texto.

Como ya dije en la Comisión, hemos tenido en cuenta el trabajo que ha realizado el Partido Popular en la elaboración de enmiendas, suponíamos con ánimo de mejorar la ley. Y por ello, porque hemos intentado que se dé el mayor consenso y diálogo las hemos estudiado, y no las hemos descartado de entrada por venir del Partido Popular y hemos aceptado 6 enmiendas, 4 de ellas transaccionales, que entendemos mejoran la redacción de la ley, pero lo que no vamos a hacer es renunciar al contenido y a la esencia de la ley.

La cuestión no es la redacción del proyecto ni la estructura ni su contenido, sino lo que supone como avance de equiparación de derechos. Algo a lo que ustedes no están por la labor como vemos, sencillamente porque están de espaldas a la realidad pero de una forma completamente absoluta.

Yo les digo que están a tiempo de rectificar que se están equivocando, y que esta ley se votará y entonces tendrán ocasión de decir claramente si están a favor o no de que tengamos en Cantabria una ley de parejas de hecho.

Y digo esto, porque afortunadamente en el partido Popular, hay muchas voces que ya están abordando y reclamando este debate, estamos abordando una situación en nuestra Comunidad y en nuestro país, que ya teníamos que haber abordado hace tiempo y que está en esta situación precisamente por las trabas que ha puesto el Partido Popular cuando fue Gobierno y vemos que siguen poniendo ahora en la oposición.

No lleve el debate por donde no corresponde, si están de acuerdo con esta ley diganlo claramente, no con medias tintas o posiciones poco claras sobre su estructura o sobre los términos que utiliza y si no están de acuerdo diganlo también, y no lo hagan amparándose en sus supuestas imperfecciones.

Nada más, gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular, D^a María Luisa Péon, por un tiempo de 3 minutos.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Gracias, Sr. Presidente.

Bueno yo no sé si voy a tener que utilizar todos mis turnos, tanto los turnos a favor como la fijación de posiciones para explicar otra vez cuál es el posicionamiento del Partido Popular, entorno a la Ley de Parejas de Hecho. Pero como entiendo que la mayoría de las personas aquí presentes tienen la inteligencia suficiente para haberme entendido la primera vez, voy a evitar estar repitiendo mis argumentos continuamente.

No hemos pretendido con estas enmiendas al Capítulo 2, ningún cambio de estructura de la Ley. Simplemente poner algo de orden y definir desde el primer artículo, desde el artículo 1, lo que la Ley va a proceder a desarrollar.

E insistimos en que si la Ley se denomina parejas de hecho, nos parece que lo coherente y lo lógico hubiera sido que el artículo regule lo que son parejas de hecho en su primer artículo. Y además aquí hay muchos juristas muy buenos que seguramente en privado me darán la razón, igual en público no lo pueden hacer.

Insistimos en que introducir la filiación, en el artículo 1.2 es mezclar conceptos no homogéneos. No estamos regulando las familias, no estamos regulando familiares monoparentales. Estamos regulando relaciones de pareja, e insistimos que la filiación nos parece que no es oportuno que venga a regularse aquí.

Podían haber hecho caso ustedes a uno de los informes jurídicos que acompañan al expediente; un informe jurídico elaborado por el Gobierno de Cantabria, por su Gobierno de Cantabria, que coincide con nuestra apreciación y dice, textualmente que: "Teniendo en cuenta el objeto de la Ley, definido en el artículo 1.1 del anteproyecto de Ley, se estima necesario suprimir el apartado 2 del precitado artículo, la expresión: filiación".

Es verdad que ustedes han aceptado ya, en Ponencia y en Comisión, algunas de las enmiendas que corregían estos futuros problemas de aplicación. Nos han dado la razón y no les ha pasado nada, entiendo yo.

Yo creo que no es malo, no importa que de vez en cuando reconozcan ustedes que tenemos razón. Saben perfectamente que las enmiendas que hemos preparado son muy bien intencionadas y que se trataba de mejorar el contenido de la Ley; en concreto, las que hemos presentado a este bloque, ayudan a su comprensión y a la aplicación de la Ley. Y pienso que no las van a aprobar, porque consideran que ya han cubierto el cupo y que con las que nos han aprobado ya tienen cubierto el talante; no se vayan a pasar de tolerantes.

Pero bueno, si no quieren dar el brazo a torcer en este Pleno, pediré al Gobierno que no se olvide de matizar algunos asuntos cuando proceda a elaborar la normativa de desarrollo. Pienso además que sería deseable que hubiera un Departamento del Gobierno que se encargara de dar un último vistazo, un último barniz a todos los Proyectos de Ley que se presentan, para evitar que pasen cosas como ésta y que ahora tratamos de corregir.

En esta ocasión en concreto han tenido que ser los servicios de esta Cámara, los que corrigieran algunos de los defectos de forma, como por ejemplo la ausencia de rúbrica en el apartado de Disposiciones; como la denominación deficiente de la Ley que en origen se llamaba: Ley Reguladora de las Parejas de Hecho, y nos han sugerido que eliminemos el término "reguladora", que lo haga también la Sra. Vicepresidenta en las notas que traía. O dividir la Ley en Capítulos y no en Títulos. También lo puede corregir la Sra. Vicepresidenta. Llegó a este Parlamento, el Proyecto de Ley, con estas divisiones más hechas. Bueno, pues no estaría mal que siguiéramos corrigiendo algunas cuestiones, algunas deficiencias que aún permanecen en el articulado de la Ley.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Pasamos al Capítulo 2.

A este Capítulo, el Grupo Parlamentario Popular tiene presentadas las enmiendas números 6, 7, 8, 9, 12 y 13.

Tiene la palabra D^a María Luisa Peón, para la defensa de estas enmiendas. Tiene seis minutos.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Son del Capítulo 2º...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Capítulo 2º, sí. Las enmiendas: 6, 7, 8, 9, 12 y 13.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Éste es el capítulo de la Ley que regula el Registro de Parejas de Hecho. Aquí sí se regula el registro de parejas de hecho. Y que contiene, a nuestro criterio, algunos aspectos que son muy mejorables. Por ejemplo, si queremos que quede claro que en Cantabria nadie puede ser obligado a registrarse, pienso que lo podemos decir así de claro. Si decimos, como dice el Proyecto, que el registro es voluntario, puede dar lugar a una errónea interpretación, a la interpretación de que no es obligatorio registrarse para beneficiarse, para obtener los derechos que otorga la Ley.

La redacción que proponemos en nuestra enmienda es perfectamente aclaratoria de esta circunstancia.

Queremos también sustituir el término "parte" con el que el Proyecto de Ley del Gobierno designa a los miembros de la pareja. Preferimos eliminar este matiz, este tinte contractual que tiene la palabra "parte" y hablar de integrantes de la pareja, que nos parece más humano –por decirlo de alguna manera-

Como consecuencia también de que hemos presentado una enmienda para llevar la definición de lo que es pareja de hecho al artículo 1, tenemos que suprimir esta definición del artículo 4.

Con la enmienda número 12 corregimos una expresión, la expresión "sentencia judicial". Creo que es fácil corregir este error. O hablamos de decisiones judiciales o hablamos de sentencias, pero hablar de sentencias judiciales es una redundancia, todas las sentencias son judiciales.

Pero en cualquier caso y donde me quiero detener es en la enmienda que tiene más contenido, el artículo que regula la capacidad de los miembros de la pareja para prestar consentimiento.

Creemos que es un error establecer que no puedan prestar consentimiento para registrarse una persona declarada incapaz por sentencia. Porque un juez puede declarar a una persona incapaz para realizar determinados actos jurídicos. Por ejemplo, una persona puede ser declarada incapaz para enajenar sus bienes; pero esta incapacidad no debería privarle de la posibilidad de prestar consentimiento para unirse a otra persona e inscribirse en nuestro registro.

Si no cambian esto, si no aceptan nuestra enmienda, entendemos que estamos limitando el derecho a regular sus relaciones afectivas a personas que han podido ser declaradas incapaces, pero que de hecho mantienen una relación con otras personas y tienen derecho a formalizar esta relación.

Nos pareció que era una buena solución tomar como referencia lo que establece el Código Civil para prestar consentimiento al matrimonio.

El Código Civil sólo establece como requisito para consentir, para dar consentimiento, para contraer matrimonio, el ser mayor de edad o el estar emancipado. Y nos parece que si para un acto, desde el punto de vista personal, jurídico, tan trascendente; para un acto que implica derechos, obligaciones y deberes, como es el matrimonio; un acto de esta relevancia, el Código Civil solamente exige ser mayor de edad o estar emancipado; pues por qué hemos de poner nosotros limitaciones a las personas que quieren prestar su consentimiento para inscribirse en el registro.

Y nosotros a través de nuestra enmienda, proponemos un texto que soluciona en parte esta limitación. Proponemos que únicamente se deniegue la posibilidad de inscribirse en el registro, a aquellas personas que tengan una anomalía psíquica que les impida prestar su consentimiento para la inscripción.

Por último, las enmiendas al artículo 5, tratamos de suprimir aspectos que lógicamente deben regularse a través de la normativa de desarrollo. Hay una Disposición Adicional Final Segunda, que regula el desarrollo reglamentario. Y creemos que los aspectos administrativos del registro, son más propios de ser regulados en la futura normativa de desarrollo.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Sáez González, en

funciones): Señoría, un momento por favor. Señoría, Señoría, un momento por favor.

En este punto existían dos votos particulares a las enmiendas 24 y 25.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Sí, perdón.

En cuanto a los votos particulares, no podemos aceptarlos, como hemos manifestado ya en la Ponencia y en Comisión, por el hecho de que enmiendan artículos a su vez enmendados por el Grupo Parlamentario Popular. Y lógicamente nuestras enmiendas son mucho mejores que las suyas.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Sáez González, en funciones): Muchas gracias, Señoría.

Tiene la palabra ahora, en nombre del Grupo Regionalista, la Portavoz, la Sra. Dña. Rosa Valdés, por un tiempo de cinco minutos.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Bien, Señoría, yo quiero decirle que no dude usted, que mejorar el texto legale es una preocupación no sólo de su Partido, sino también la tenemos los Grupos Socialista y Regionalista. No quiero que lo dude en ningún momento.

Este Capítulo 2 del registro de parejas, desde sus artículos 3 hasta el número 7, hacen referencia a la creación del Registro, a los requisitos para acceder a la inscripción del mismo, a la inscripción propiamente dicha y a los efectos que se derivan de la misma y la publicidad del registro.

A este Capítulo se han presentado un total de 11 enmiendas, si se contabilizan las dos de los Grupos Parlamentarios que apoyan al Gobierno.

De este Grupo de enmiendas del Grupo Popular, se ha aceptado en Ponencia y en Comisión, las números 10, 11 y 14, todas de ellas con transaccional. Porque considerábamos que eran precisiones lógicas que mejoraban el texto legal. Pero lamentablemente no podemos decir lo mismo del resto.

Estas enmiendas en unos casos se limitan a repetir lo que ya regula el texto legal en su redacción original, o bien obedecen a un cambio de estructura que juzgamos no procedente admitir.

No es preciso desglosar en dos apartados el artículo tercero, alegando una redacción confusa que puede inducir a creer que la inscripción no es obligatoria.

Está perfectamente claro en el texto legal. Primero, el carácter de voluntariedad para acceder al registro. Y segundo, la necesidad de la inscripción para poder acogerse al régimen jurídico que establece la Ley.

Como ya le manifesté en su momento, la Ley en su artículo 1.1, establece de manera contundente que la inscripción es absolutamente necesaria para poder

acogerse al régimen jurídico que proporciona la Ley de parejas autonómica; cuando se regula el objeto legal, dentro del apartado de las disposiciones generales.

El artículo 3 que usted enmienda, se incluye en el Capítulo Segundo de la Ley, relativo a la creación del registro de parejas, como órgano administrativo al que se da carácter de voluntario, pero con el matiz mencionado de la necesidad de la inscripción en el artículo primero, que –insisto- es el que establece el régimen jurídico legal que se deriva de la norma, y que orienta todo el texto articulado.

Por ello sus enmiendas en este sentido nos parecen insustanciales, no aporta nada nuevo al sentido que se deriva de la redacción de este artículo.

En su enmienda número 8, alega usted razones gramaticales y semánticas para modificar el texto legal. En este caso no están ustedes conformes con la expresión “una de las partes”, y la sustituyen por “uno de los integrantes”. La razón, el carácter excesivamente contractual del término. Yo me pregunto, Señorías, si usted considera también excesivamente contractual hablar de la posibilidad de formalizar pactos entre la pareja -como se establece en la norma- o si es excesivamente contractual el hecho de que se deriven consecuencias jurídicas por el hecho de inscribirse en un registro de parejas.

Sinceramente, no me parece a mí que esta explicación suya en la Comisión sea suficiente argumento para admitir su enmienda. Es más, yo creo que rizan el rizo y confunden la semántica con el deseo de imponer matices absurdos e ilógicos, amparándose en un supuesto rigor legislativo, que como se puede comprobar en esta enmienda, no es tal.

Respecto del resto de enmiendas, alega usted que es innecesario indicar en la Ley que la inscripción es gratuita o que es necesario el consentimiento para la inscripción, y alega que eso es propio del desarrollo reglamentario.

Nosotros consideramos que es preciso mantener esos dos aspectos, porque no condicionan para nada el posterior desarrollo reglamentario y sobre todo porque es correcto especificar en la Ley que no podrá practicarse inscripción alguna sin el consentimiento que da origen a la inscripción y determina por tanto la aplicación del régimen jurídico derivado de esta ley. Nos parece pues necesario y oportuno que aparezcan en esta norma.

En cuanto al carácter gratuito de la inscripción, les reitero que no parece lógico que se pida su supresión sobre la justificación de que es materia reglamentaria, cuando el artículo 7 de la Ley hace referencia a la gratuidad de las certificaciones y curiosamente ustedes no han enmendado este apartado del artículo alegando razones de desarrollo reglamentario.

Voy a terminar el análisis de sus enmiendas a este Capítulo, haciendo referencia a la número 12, relativa a la capacidad para prestar consentimiento válido para la inscripción de la pareja en el registro.

Yo insisto en mi argumentación a favor de la redacción legal que aparece en la Ley que debatimos. No se trata de limitar ningún derecho, como usted arguye. Se trata de evitar errores y arbitrariedades a la hora de la aplicación práctica de esta exclusión legal.

Y con la redacción que ustedes proponen, esa arbitrariedad se podría producir por la ambigüedad de su redacción de este apartado.

Le reitero que la actual redacción del apartado F del artículo 4.4, ya fue objeto de un cambio por el Ejecutivo para tratar este aspecto concreto. La incapacidad en nuestro derecho civil la determina el juez, y en esta Ley de parejas el registrador debe comprobar de manera fehaciente que se presta consentimiento por ambas partes, y que ese consentimiento es válido. Y el funcionario que se ocupe del registro no tiene competencia para determinar esa capacidad o ausencia de la misma.

No se puede dejar al arbitrio del registrador la decisión de excluir o incluir en el registro a las personas afectadas por este tipo de anomalías, que afectan -como digo- a la capacidad para prestar el consentimiento válido a la unión.

Es más, nuestro derecho civil establece como obligatorio para autoridades y funcionarios públicos, que en el ejercicio de sus cargos conozcan de la existencia de hechos o circunstancias que puedan determinar la incapacidad, el deber de comunicarlo de inmediato al Ministerio Fiscal.

En cuanto a las enmiendas de los Grupos Socialista y Regionalista, me remito a la exposición que ya realicé en la Comisión, para avalar las dos enmiendas interrelacionadas.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista, D^a. Susana Mediavilla, por un tiempo de cinco minutos.

LA SRA. MEDIAVILLA GARMENDIA: Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, comentar que la redacción actual del proyecto dice claramente que el registro de parejas de hecho tiene carácter administrativo y voluntario. Quieren precisamente eliminar esta característica, la voluntariedad, para luego decir en la siguiente enmienda que nadie puede ser obligado a inscribirse en el registro.

Esto resulta una incongruencia, y lo lógico es que permanezca la redacción actual y en un único artículo. La inscripción en el registro es una posibilidad, y ello porque habrá parejas que no quieran someterse al ámbito jurídico de esta ley.

No es una obligación y precisamente en estos casos la inscripción es lo que está operando como garantía de declaración de voluntad del sometimiento y aceptación del ámbito jurídico de esta Ley.

Y respecto de la capacidad, por un lado quieren

restringir derechos y ahora en un tema como el de la capacidad para prestar el consentimiento, proponen una redacción tan abierta, tan abierta que es que resulta hasta arbitraria.

Ahora van y quieren estar más allá, pero no sé como van a estar más allá si ya no están ni tan siquiera aquí.

Está claro que sus enmiendas al Título II no mejoran la redacción de esta Ley y son hasta una contradicción. Y saben ustedes por qué, porque no tiene discurso, porque su discurso, sobre las parejas de hecho y su regulación consiste en un no, un no rotundo y por ello utilizan la estrategia de atacar, no sólo a la forma, perdón sino al fondo y al proyecto de la ley con motivos o sin motivos y lo que tiene que quedar claro es si aquí finalmente están a favor o no de apoyar esta ley y no derivar el discurso o el debate donde no procede.

Sólo les ha faltado decirlo tan claro como el Sr. Zaplana o la Sra. Mato, que durante el último Gobierno del Partido Popular, dijeron que el plan de familia no incluiría a las parejas de hecho, porque no son una prioridad para el Partido Popular.

Nos dice además el otro día la Sra. Peón en la Comisión, que en otras Comunidades Autónomas, ustedes han apoyado leyes de parejas de hecho de otros Gobiernos, sin ir más lejos aquí al lado en Asturias, cuando se reguló, ustedes la votaron en contra, con lo cual aclaren su postura, porque aquí no la terminan de aclarar.

Está claro -como digo- que con esta postura, no representan a la mayoría ni siquiera representan a muchos ciudadanos y ciudadanas que votaron al Partido Popular y que tienen el deseo de que esta ley se apruebe.

Y luego yo la quisiera comentar que lo del cupo de enmiendas no atiende a ningún criterio de tolerancia, ni para decir ya hemos hecho el que teníamos que hacer ni mucho menos. El criterio era aceptar lo que razonablemente mejoraba la ley nada más.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular por un tiempo de 5 minutos, D^a María Luisa Peón.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Gracias, Sr. Presidente.

Yo creo, Sra. Mediavilla, que equivoca usted totalmente el debate si pretende llevarlo de nuevo a nuestra posición respecto al tema que estamos tratando hoy.

Los Partidos Políticos se componen de muchísimas personas y hay muchas personas que tiene sus propias ideas. También en su Partido hay personas que discrepan en ocasiones, de lo que es la línea oficial. Yo creo que todos ganamos si nos centramos hoy en lo que tenemos que debatir aquí,

porque de otra manera tendríamos que estar tirándonos los trastos a la cabeza sobre lo que ha dicho Paco Vázquez, sobre lo que dice Ana Mato. Y entonces, yo creo que no íbamos a llegar a ningún sitio.

Yo prefiero remitirme, fijar mi posición entorno a las enmiendas que presentamos aquí al Capítulo 2. Entiendo que tengan ustedes cierto reparo a posponer a la regulación reglamentaria, alguno de los aspectos de la ley.

Lo entiendo porque igual piensan ustedes: "A ver si nos va a pasar con esta ley como con la ley contra la violencia hacia las mujeres". Que establecía en sus Disposiciones Finales, daba al Gobierno un plazo de 9 meses para presentar la normativa de desarrollo y resulta que han pasado 13 meses y todavía la normativa de desarrollo no la conocemos.

Por eso quizá prefieren no dejar nada a la normativa de desarrollo. En la ley de la violencia llevamos 5 meses de incumplimiento por retraso.

Me voy a referir sobre todo a la enmienda que me parece más importante y es la que quiere corregir esta limitación de derechos que hace referencia al consentimiento para inscribirse.

Miren, si para ustedes supone un problema como la persona que ha de aplicar la ley puede apreciar una anomalía psíquica que no permita prestar consentimiento, lo podrían subsanar si se empeñaran en dlo, regulándolo adecuadamente en la normativa de desarrollo. Pero de todos modos, quiero llamar su atención sobre una cosa y es que esto es precisamente como el Código Civil resuelve la capacidad para consentir, para prestar consentimiento para el matrimonio.

Un Código Civil que tiene más de un siglo de vigencia, y que ha bendecido -permitaseme la expresión- muchos matrimonios de muchos españoles.

¿Dónde está el lío y la arbitrariedad de las personas que tenían que recoger el consentimiento de los contrayentes en el caso de los matrimonios?. Pues si no estamos haciendo nada más que extender la regulación que el Código Civil prevé para consentimiento matrimonial a las parejas de hecho. Tan sencillo como eso.

Si nosotros, en esta Ley, tratamos de regular una relación de afectividad entre dos personas, ¿quién de nosotros tiene potestad, capacidad y muchas otras cosas para decidir quién tiene capacidad o quién no tiene capacidad para inscribirse en un registro de parejas de hecho?. ¿Quién de nosotros puede decir quién tiene capacidad y quién no para vivir de acuerdo con sus sentimientos de afecto?

Yo creo que tenemos que poner las menores tramas posibles a la posibilidad de que cualquier pareja que sienta afecto, puedan simplemente formalizar su relación e inscribirse en nuestro registro.

Nosotros, les proponemos resolver esta cuestión como sugiere el CES. Dice el CES,

textualmente en su Dictamen; un Dictamen que ustedes solamente hacen caso cuando les conviene: "Que excluir a los incapaces de la posibilidad de inscribirse puede ser incorrecto y contrario al concepto y al alcance de la incapacidad que regula nuestro ordenamiento". -Dice- "El Código Civil no excluye del matrimonio a los incapaces". -Y dice- "En definitiva, el simple hecho de ser declarado incapaz por sentencia, no anula la posibilidad de prestar un consentimiento válido para el matrimonio y razonablemente tampoco para formar una pareja de hecho". -Concluye el CES- "Es más acertada la limitación efectuada por la Ley de uniones de hecho de la Comunidad de Madrid, que establece: no pueden constituir una unión de hecho de acuerdo con la normativa de la presente Ley, los menores de edad no emancipados y las personas afectadas por una deficiencia o anomalía psíquica que no les permita prestar su consentimiento a una unión válidamente".

Y ésta es precisamente la redacción que nosotros proponemos en nuestra enmienda y que ustedes tercamente se empeñan en rechazar.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Finalizado el debate del Capítulo 2, pasamos al Capítulo 3.

Al Capítulo 3, el Grupo Parlamentario Popular tienen presentadas tres enmiendas, la número 15, 16 y 17.

Tiene la palabra D^a María Luisa Peón para su defensa. Por un tiempo de tres minutos.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Gracias, Sr. Presidente.

Pretendemos, con las enmiendas que presentamos al Capítulo 3, que el Parlamento apruebe una modificación en el artículo 8.

El artículo 8, establece que los integrantes de la pareja pueden establecer pactos económicos para regir sus relaciones económicas. Y a continuación, pensamos que debería regularse la previsión de compensaciones económicas para cuando cesa la convivencia y que además es muy adecuado hacer una referencia al artículo 97 del Código Civil, que es el que regula las compensaciones económicas que han de establecerse cuando se disuelve un matrimonio.

Pero hay una enmienda, que es la que consideramos desde mi Grupo Parlamentario la más importante en todo el debate de esta Ley, y es la que va a consumir el poco tiempo que tengo para tratar de defenderla.

Llegamos al artículo 11. Voy a leer el artículo 11, porque en alguna ocasión las Portavoces de los Grupos Parlamentarios nos han querido llevar a hacernos creer que el artículo 11 dice otra cosa que no es lo que dice. Y entonces lo leo. "La pareja de hecho podrá acoger y adoptar con iguales derechos y deberes que las parejas unidas por matrimonio de acuerdo con la legislación aplicable".

Es decir, este artículo, lo que dice es que lo mismo que se establece en la legislación nacional para los matrimonios, lo establecemos nosotros para las parejas de hecho.

Es decir, en este caso, lo mismo que pueden adoptar conjuntamente los matrimonios, pueden adoptar en Cantabria conjuntamente las parejas de hecho.

Nosotros hemos denunciado desde el principio y mantenemos que la redacción de este artículo contraviene la Constitución Española. Porque nuestra Constitución no otorga a la Comunidad Autónoma de Cantabria competencias para regular en materia de Derecho Civil y de Derecho de Familia.

Y a mí me gustaría muchísimo de verdad que las Portavoces de los Grupos Parlamentarios, en su turno, subieran a esta Tribuna a tratar de desmontar lo que estoy diciendo y no se vayan por las ramas de decirme que tenemos un problema con la posición ideológica y la censura a esta Ley.

Si pueden, por favor, contésteme a este asunto, que es el que nosotros estamos poniendo debate y estamos poniendo encima de la mesa.

La legislación española establece, que solo los matrimonios pueden adoptar conjuntamente. Nosotros, a partir de hoy vamos a decir: en Cantabria no. En Cantabria no hace falta estar casado, basta con estar inscrito en el registro de parejas de hecho.

Bien, pues esto es inconstitucional frontalmente. Es lo que hemos mantenido desde el inicio, desde que conocimos el proyecto de ley. Es, a nuestro juicio, absolutamente necesario suprimir este artículo, para no provocar situaciones absolutamente indeseables en el futuro. Y me explico.

Tal y como está redactado el artículo, una pareja de hecho, ni siquiera dice inscrita en el registro de parejas de hecho de Cantabria, ni siquiera dice eso, lo digo al hilo de la intervención que tuvimos en el turno anterior. Bien, una pareja de hecho inscrita, tiene el derecho a adoptar.

Por tanto, la instancia administrativa competente para decidir sobre las adopciones, deberá conceder este derecho a la pareja que lo solicite.

Cualquier recurso de inconstitucionalidad que se plantee contra este artículo, tiene enormes posibilidades de prosperar, por meternos a regular donde no tenemos competencias. Y, lógicamente, llevaría la anulación de este artículo y de las adopciones que se hayan podido otorgar en su virtud.

Me gustaría que me contestaran cómo se deshace una adopción, Señoras Portavoces, ¿qué hacemos con los niños entregados en adopción a una pareja de hecho que han de devolverse si el artículo finalmente es anulado?. De verdad, les rogaría que trataran de responder a estas cuestiones, tratar de responder quién se hace responsable del desgraciadísimo destrozo que podemos organizar si mantenemos el artículo 11 en estos términos.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista. D^a Rosa Valdés, por un tiempo de 3 minutos.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Sí, Sr. Presidente.

El Capítulo tercero de la Ley se dedica a regular las relaciones de pareja. Los artículos 8 y 9 de la Ley establecen la posibilidad de los componentes de la pareja de establecer pacto y asimismo se establece la compensación económica a la parte perjudicada de la pareja, en caso de desequilibrio económico patrimonial derivado de la convivencia en común, con independencia de la exigencia o no de pactos otorgados entre las partes.

Por lo tanto, las enmiendas que se proponen por el Partido Popular, no tienen razón de ser. Suponen un innecesario cambio en la estructura legal y no compartimos la idea de referir las compensaciones económicas al artículo 97 del Código Civil. No debemos olvidar que la ley desde su exposición de motivos y en el articulado, orienta la aplicador legal, es decir al juez o al tribunal, en la dirección de extender a las parejas de hecho debidamente constituidas, los beneficios, efectos y obligaciones del matrimonio, también para los casos de disolución.

Y en el caso de desequilibrio económico o enriquecimiento injusto de alguna de las partes, con independencia del otorgamiento de pactos, el juez o tribunal sabe perfectamente que norma del Código Civil debe aplicar a estos supuestos concretos.

Pero voy ahora a pasar a referirme a la petición de supresión del artículo 11, según ustedes con serios visos de inconstitucionalidad.

Mire, yo le repito lo que le he dicho siempre. Desde nuestro Grupo Parlamentario, rechazamos esa supuesta inconstitucionalidad. La ley de Cantabria es respetuosa con la Constitución y no regula las competencias que no le son propias. Los informes jurídicos emitidos avalan la legalidad de la misma. Y precisamente, porque somos conocedores del límite competencial de nuestra Comunidad Autónoma, este artículo legal incorpora un matiz muy importante, que ustedes conocen de sobre y del que ustedes hacen una interpretación torticera e interesada.

Usted y su Grupo Parlamentario intentan reconducir el debate hacia la competencia legislativa de este Parlamento, para eludir pronunciarse sobre el fondo del asunto. Y el fondo del asunto es que se amparan en la disculpa de la adopción para evitar aprobar una norma que no les gusta y que ustedes en ocho años han sido incapaces de aprobar, generando situaciones e inseguridad jurídica en la práctica.

Señora Diputada, yo le pregunto, ¿quién engaña al colectivo homosexual?. Yo se lo digo, el

Partido Popular, rechazando reiteradamente en 31 ocasiones regular las parejas de hecho a nivel estatal, prometiendo durante ocho años una normativa a estos colectivo que nunca llegó a ver la realidad. Afirmando públicamente hace un año, que equipararía las parejas de hecho gays a los matrimonios excepto en la adopción, como indicaba el Sr. Zaplana en el Congreso; eso sí ya desde la oposición.

Y luego se extraña usted, Sra. Diputada, de que interpretemos la posición teológica de su Partido. Pero si es que no hay nada que interpretar, su posición al respecto es medierianamente clara. No les gusta llamar matrimonio a las parejas homosexuales, no les gusta que estos puedan adoptar y no les gusta que otros afronten desde la perspectiva legislativa, una realidad social clamorosa, que cada vez es más evidente.

¿Quién engaña a quién, Señoría?. Por cierto, si no han presentado una enmienda a la totalidad es porque saben perfectamente que la presunta inconstitucionalidad no se sostiene, como no se sostienen los augurios alarmistas que mantiene respecto de este artículo legal.

Señorías, el colectivo gay y el colectivo de lesbianas de Cantabria conocen perfectamente el contenido de este artículo y su trascendencia práctica. Y conocen también qué Grupo Político practica la demagogia y la doble moral, cuando hablamos de cuestiones de familias. Y digo familias, Señorías, lo saben muy bien.

Desde el Grupo Parlamentario Regionalista, por lo tanto, no vamos a avalar su enmienda a este artículo y no vamos a apoyar su enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, señora Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista, D^a. Susana Mediavilla.

LA SRA. MEDIAVILLA GARMENDIA: Gracias.

Nosotros creemos –que quede claro- que el Grupo Parlamentario Socialista quiere mantener el artículo 11 tal y como se recoge en la actual redacción. Y defendemos esta postura porque es evidente la influencia que las leyes tienen en la sociedad, regulando el comportamiento de los ciudadanos.

Pero también es muy importante que los comportamientos sociales influyan en las leyes, para que se hagan normas con las ideas y las pautas de convivencia, sentidas y deseadas como necesarias, por una importante parte de la población, como es el caso de la materia que ahora nos ocupa.

Defendemos y proponemos este derecho en el Parlamento de Cantabria y lo defendemos también en Madrid. Ustedes por el contrario ponen trabas o supuestas excusas, por todas partes y no lo quieren aprobar ni aquí ni en Madrid.

Nos decía el otro día en la Comisión, que este Gobierno engaña a los colectivos homosexuales.

Engaños ninguno, pero compromisos todos. Dice que queremos hacer ver que somos los primeros que regulamos la posibilidad de adopción por parte de las parejas de hecho y a los matrimonios del mismo sexo. Pues por supuesto que somos los primeros, con todas las consecuencias y todos los efectos. Y ustedes los últimos, si es que llegan.

No se trata de gestos, guiños o engaños, nuestro compromiso y nuestra postura es clara. Se trata de saber si ustedes están de acuerdo o no en defender este derecho aquí y en Madrid.

Los argumentos del Grupo Popular no tienen justificación ni amparo legal y más bien ponen de manifiesto una crítica política e ideológica, que tratan de enmascarar y disfrazar con criterios jurídicos para no tener que pronunciarse y no decir lo que realmente piensan respecto de la adopción, por parte de parejas homosexuales.

Como todos sabemos, actualmente en España, pueden adoptar cualquier persona individual, como soltero o las parejas casadas, pero con independencia de su orientación sexual. Sin embargo, si ya vive en pareja, lo impedimos. A nosotros nos parece, no sólo una contradicción, sino una hipocresía.

Además lo que ha de primar es el interés del menor. Se trata de evitar situaciones injustas como las que se están dando en la actualidad. Hay niños y niñas que tienen dos padres o dos madres y cuando fallece uno de ellos, el que tiene la patria potestad o el que es el padre o la madre biológica del menor, el niño acaba a veces en un orfanato, porque el otro padre o la otra madre no tiene ningún derecho sobre él. Y a veces no tiene ningún familiar que se haga cargo del mismo.

Nosotros queremos ofrecer soluciones a esta situación que lamentablemente se dan con mucha frecuencia. Y vemos que ustedes ni admiten el problema ni aportan soluciones. Si realmente quieren defender el interés del menor, demuéstrenlo y apoyen esta Ley.

Además lo que hay que proteger y defender en todo momento, es el interés y el derecho del menor a tener una familia; sobre todo si tenemos en cuenta que el derecho a adoptar no es el derecho de las personas que adoptan, sino que el derecho a adoptar se predica del ejercicio de un derecho fundamental a ser adoptado el menor.

Es una institución jurídica que busca articular la protección de los derechos de los menores. Lo relevante para la adecuada educación de los niños, en estos casos, no es ni la orientación sexual de los progenitores, sino su idoneidad, la estabilidad que les pueden aportar, la dosis de afecto, cariño y comunicación que rodea a los menores. Y esto, como todos sabemos, no está en función de la orientación sexual de las personas que nos adopten.

La Portavoz del Grupo Popular dice que amparándose en unos supuestos visos de inconstitucionalidad, no va a entrar en el fondo del asunto. Pero no estaría de más que nos dieran aquí su opinión sobre esta solución que nosotros queremos

aportar.

Les diré también, que en los últimos 25 años se han realizado multitud de estudios sobre la adopción de niños por parejas homosexuales. Ninguno de ellos ha podido determinar que el hecho de ser educado por padres homosexuales perjudique a estos niños ni que sean peores padres que los padres heterosexuales, ni que estos niños a su vez se vean expuestos a ser homosexuales. Es más, ni uno sólo de estos estudios ha demostrado que los hijos de padres o madres homosexuales están en desventaja en ningún aspecto significativo, con respecto de los niños que viven en parejas heterosexuales, incluso la evidencia hasta la fecha sugiere que el entorno familiar que proporcionan es tan adecuado para sostener y posibilitar el desarrollo psicosocial de los niños como de los padres heterosexuales.

Yo me dirijo de nuevo a los Señores y Señoras Diputados del Partido Popular, si realmente quieren defender el interés del menor demuéstrenlo y apoyen esta ley. Dejen de usar disculpas sobre cuestiones semánticas de la estructura de la ley o hasta de competencias con tal de evitar el debate real que es la existencia actualmente de un Estado de derecho, el nuestro, con dos clases de ciudadanos y ciudadanas, claramente diferenciados; aquellos que pueden disfrutar del derecho a formar una familia tal y como desean y aquellos que no pueden disfrutar de este derecho y ante la cuestión de igualdad no cabe ninguna consideración de orden jurídico como ustedes pretenden.

Legislaciones inexistentes e injustas las hay y sobre todo las hubo y de todo tipo y clase para justificar toda suerte de desigualdades, fundamentándolas incluso en la raza, el sexo o la pertenencia a clases sociales.

No busquen problemas donde no les hay y más aún no les utilicen como excusas para no apoyar esta ley, ley que precisamente lo que trata es de aportar soluciones a una realidad social en la cual existen distintos modelos de familia que pueden encontrarse en estos momentos en una situación de indefinición o indefensión jurídica.

Yo les pregunto de nuevo a los Diputados y Diputados del Partido Popular si ustedes están a favor o no de aportar estas soluciones y de apoyar esta ley.

Nada más, gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo de 3 minutos.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Lamento tener que empezar esta intervención haciendo esta referencia. Recomendé al inicio de este debate que se vitara hacer juicios de valor sobre nuestra posición respecto a esta ley y al profundo respeto que nos merecen las relaciones entre personas del mismo sexo, entre homosexuales.

Lamentablemente el tono y el contenido de la intervención de la Portavoz del Partido Regionalista me obliga a referirme a un muy desafortunado comentario que un Diputado -no de mi Grupo precisamente- se permitió exhibir en esta Cámara la pasada Legislatura. Muchos de ustedes estaban aquí y recordarán el papel y siento muchísimo tener que repetir esta frase créanme, que decía (...), por lo tanto si quiere usted Sra. Valdés corregir posiciones cercanas a la homofobia puede hacerlo mucho más cerca de lo que usted se piensa, puede empezar por su propio Grupo.

Voy a necesitar todo el tiempo de que dispongo para tratar de rebatir los argumentos en torno a la enmienda de supresión del artículo 11. Si para ustedes un asunto como la inconstitucionalidad, los visos de inconstitucionalidad de un artículo es un problema menor, todos tenemos un problema porque a nosotros nos parece fundamental .

Miren, me han preguntado muchas veces ¿cuál es su posición respecto a esta ley?, la conocen perfectamente porque hemos debatido juntas durante el último mes mucho sobre este asunto.

Yo le digo ahora mismo, si ustedes retiran ahora mismo el artículo 11 transigimos con todas las enmienda el resto de las enmiendas que hemos presentado; pero el artículo 11 lo saben perfectamente es un artículo que tal y como está redactado contraviene la Constitución Española y contraviene la Legislación nacional.

Repito, que ustedes han querido servirse de este artículo para decir una cosa, los homosexuales en Cantabria van a poder adoptar niños y para decir lo contraria los homosexuales en Cantabria no van a poder adoptar niños. Pero eso no es posible y les reto a una cosa, denos a leer a cada uno de los parlamentarios de esta Cámara este artículo a ver que interpretación hace cada uno de ellos.

¿Pueden adoptar los homosexuales en Cantabria con esta ley que estamos aprobando? y entonces si no pueden adoptar con esta ley que estamos aprobando porque eso lo regula la legislación española por qué se introduce este artículo en la ley de parejas de hecho, porque han querido hacer un guiño a los colectivos homosexuales, lo hemos dicho desde el principio.

Han redactado así este artículo y le han exhibido para hacer un guiño al colectivo homosexual, a las asociaciones de gays y de lesbianas y lo han escrito así para presentarse donde ellos y decirles nosotros os vamos a dar la posibilidad de adoptar y lo han hecho a sabiendas además de que la legislación nacional no lo permite y tal y como está escrito este artículo, lo que dice, es: que las parejas de hecho registradas en el registro de Cantabria van a poder adoptar en los mismos términos que los matrimonios, según el Código Civil. En lugar de hacerles un favor al colectivo homosexual, les están ocasionando un perjuicio; porque es un artículo que es una trampa que puede tener terribles consecuencias. Pero prefieren ustedes seguir adelante con su frivolidad. Es un artículo que puede llevar a situaciones dolorosas.

Sé que me estoy extendiendo un poco en el tiempo, Sr. Presidente, le ruego por favor que me deje solamente un par de minutos, que me parece importante.

Miren, hemos sufrido a veces una deficiente regulación en materia de Urbanismo que ha tenido como consecuencia sentencias de derribo complicadas de afrontar. Si regulamos mal las cuestiones que tienen que ver con las familias y con los sentimientos y con los niños, nos vamos a encontrar en el futuro sentencias de derribo familiar, que son absolutamente indemnizables –si se me permite la expresión-.

Creo que después del debate que tuvimos en Ponencia y en Comisión se dieron cuenta de esto. Y es ahora cuando tratan de hacernos ver que el artículo 11, no dice lo que dice. Pero si ustedes quieren que este artículo diga que solamente pueden adoptar quienes reúnen los requisitos que establece la legislación española deben cambiar la redacción de este artículo para que diga eso. Porque tal y como está escrito ahora dice otra cosa.

Y no hay ningún informe que avale su legalidad, Sra. Valdés. Enséñeme uno. Enséñeme uno, solo. Sin embargo, si tenemos dos recursos de inconstitucionalidad admitidos a trámite contra las Leyes que regulan las parejas de hecho de Navarra y del País Vasco, porque se meten a regular en temas de adopción que no se le concede la Constitución Española.

Y además tenemos el informe del CES. Usted, no me enseña ningún informe jurídico, pero yo sí le enseño uno. Un informe. Hagan caso al CES, que en este sentido es concluyente y que cuando regula las posibilidades de acogimiento y adopción, dice: "A fecha de hoy, no se ajusta a Derecho, ya que por un lado la legislación estatal no lo posibilita y el techo competencial de Cantabria no permite legislar en esta materia". Es clarísimo. No es una cosa que estemos diciendo nosotros. Es que todo el mundo que lo ha leído, lo ve igual. De verdad que no se obcequen...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sra. Diputada...

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Acabo, Sr. Presidente. Son de verdad dos líneas.

La legislación española, tal y como está, no prohíbe a las parejas homosexuales; o como va a estar –mejor dicho- después de la modificación del Código Civil; no prohíbe a las parejas homosexuales adoptar conjuntamente, porque lo podrán hacer si se casan. Lo que no permite la legislación española es adoptar a personas que no están casadas, no permite adoptar fuera del matrimonio.

Sin embargo, si mantienen la redacción del artículo 11, tal y como está, nosotros estaremos contraviniendo lo que dice la legislación estatal. Y en España, quien quiere adoptar tendrá que casarse y en Cantabria no; quien quiera adoptar bastará con que se inscriban en nuestro registro de parejas de hecho.

De verdad, creo que sería muy conveniente que alguien de ustedes imprimiera un poco de sentido

común a todo esto. Y que paren la aprobación de este artículo.

Les garantizo que si aceptan esta enmienda, aprobaremos este Proyecto de Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Sra. Diputada. Creo que el término que usted ha empleado aquí es un término que puede resultar ofensivo. Y yo, lo que le ruego es que lo retire, para que ese término no figure en el Diario de Sesiones.

Utilice el micrófono, por favor. Utilice el micrófono.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Sí. No tendría inconveniente. Pero no entiendo cómo se puede reflejar entonces la literalidad de la frase que yo he repetido entrecomillada porque no es una expresión propia, sino de otra persona. Si quiere usted poner puntos suspensivos, a mí me da igual.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Creo que es mejor que lo retire usted.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Yo he tenido que oír muchísimas cosas, interpretando...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Bien. Muchas gracias, Sra. Diputada.

Sr. Secretario. Tómese nota de que ese término no figure en el Diario de Sesiones.

Pasamos al Capítulo 4.

El Partido Popular tiene dos enmiendas. La enmienda nº 18 y la enmienda nº 20.

Tiene un turno para su defensa, D^a María Luisa Peón.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Bien. Muy brevemente, para compensar mi exceso en el turno anterior.

Son simplemente dos enmiendas, las presentadas al Capítulo 4^o. Una de ellas es para llevar lo que el Proyecto de Ley regula en el artículo 9, lo queremos trasladar al artículo 13 por la sencilla razón de que es en el artículo 13 donde se regulan los efectos, las consecuencias de la disolución de las parejas de hecho y es el artículo 13 -precisamente que se llama así- los efectos de la disolución de las parejas de hecho.

Y la otra enmienda que presentamos, pretende otorgar seguridad jurídica en la manera de proceder a la disolución de la pareja. Creemos que la cancelación de la inscripción ha de solicitarse obligatoriamente por escrito y no hace ninguna referencia a que sea por escrito la redacción del artículo. Yo creo que es muy necesario que figure expresamente así, si los Grupos que apoyan al Gobierno mantiene -como dijeron en Comisión- que la redacción del artículo ya establece la necesidad de cancelar por escrito, que me digan dónde por favor, porque le he leído muchas veces pero no lo he encontrado.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Grupo Parlamentario Regionalista, D^a Rosa Valdés.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Sr. Presidente, dos matices, Señora Diputada, primero aquí la única ley que yo reconozca que esta recurrida de inconstitucional aparte de la que usted ha nombrado es la ley de uniones de hecho de Madrid, que está recurrida de inconstitucionalidad y que aprobaron ustedes y está recurrida por invadir competencias estatales.

Y segundo el informe jurídico que está en los antecedentes de la ley y que avalan la legalidad, está aquí, Señoría, no me la he inventado.

Pasamos al Capítulo 4, la disolución de las parejas de hecho. Los artículos 12 y 13 de la Ley fijan las causas que determinan las causas de la disolución de las parejas de hecho y los efectos que se producen como consecuencia de la misma.

El Partido Popular mantiene vivas dos enmiendas a estos artículos. La enmienda n^o 18 propone modificar la actual redacción del artículo 13 apartado primero, para indicar en el texto que en el caso de disolución de las parejas, ambas partes están obligadas a dejar sin efecto el documento público otorgado, pero han de hacerlo obligatoriamente por escrito.

Mire mantenemos el argumento que defendimos en la Comisión. La redacción actual ya establece la necesidad de la cancelación por escrito. No es necesario indicarlo porque va implícito en la propia expresión del artículo. Si la inscripción se hace por escrito, es claro que el Registrador sólo dará validez a una disolución por ambas partes que se realice por escrito, no se entiende otra fórmula para verificar la cancelación.

Creo que es una redundancia innecesaria. Es una enmienda que no aporta ningún elemento sustancial al texto del actual artículo 13.1 y por ello la rechazamos. Además y examinando la legislación comparada, se hace referencia a la necesidad de dejar sin efecto el documento público, pero no se dice en ningún momento que esta previsión hay de realizarse por escrito como propone el Partido popular.

En cuanto a la enmienda n^o 20 del PP, que propone adicionar un nuevo párrafo al apartado 4 del artículo 13, por coherencia con las posturas mantenida respecto de las enmiendas 15 y 16, no podemos avalar esta redacción propuesta.

Se alude a la situación de empeoramiento económico de una de las partes integrantes de la pareja en caso de disolución de la misma, se trata de la reclamación de compensación económica que regula ya el artículo 9, cuya supresión se proponía por el PP y a la que ya nos hemos referido anteriormente cuando tratábamos el Capítulo 3, relativo a las relaciones de pareja. Por lo tanto, no avalaremos sus enmiendas.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista, D^a Susana Mediavilla.

LA SRA. MEDIAVILLA GARMENDIA: Gracias, Sr. Presidente.

El Título IV también plantean modificaciones en el texto de la Ley, en los que entendemos que la actual redacción ya es correcta y totalmente clara.

Es evidente -como nos dicen- que no han presentado una enmienda a la totalidad, pero también es evidente que a través de su enmiendas parciales están en contra de la casi totalidad de esta Ley y del objeto que persigue y ya lo he dicho antes -y lo repito- esta Ley no les gusta ni con este texto ni con otro. Y es más, al final de este debate todos los Grupos Parlamentarios vamos a votar esta Ley y veremos entonces si están a favor o en contra de su aprobación, no nos extraña su postura, porque no hacen más que poner pegas y trabas.

Desde la tramitación y presentación de este Ley en el Parlamento, no hemos oído más que críticas, ni una sola posición favorable ni constructiva sobre la Ley sobre su contenido, sobre su oportunidad o sobre su necesidad.

La cuestión es que aquí estamos hablando de la defensa de los derechos de igualdad, que ustedes ni han querido ni han defendido, ni antes ni ahora y es más si por ustedes fuera, no habría en nuestra Comunidad Autónoma ley integral contra la violencia contra las mujeres, ni matrimonio para las personas del mismo sexo, ni la adopción para las personas del mismo sexo, porque en el Congreso de los Diputados, se han opuesto. Tampoco habría ley del aborto, pero es que luego su doble moral aparece por todos los sitios, porque ni apoyan estas leyes ni las aprueban y luego las utilizan como los que más. (Murmullos)

No diga que esta ley es extemporánea, como nos lo dijo en la primera intervención, hemos oído en la primera intervención que esta ley es extemporánea, y el otro día en la Comisión podía usted haber utilizado

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Un momento Sra. Diputada, guarden silencio por favor.

Guarden silencio por favor.

Puede continuar Sra. Diputada.

LA SRA. MEDIAVILLA GARMENDIA: No diga que esta Ley es extemporánea -como oímos el otro día en la Comisión- y que podía haber utilizado un argumento de fondo como éste -según ustedes- para oponerse a la tramitación de una ley de parejas de hecho de nuestra Comunidad, mientras se estaba regulando en las Cortes Generales la tramitación de la modificación del Código Civil para extender el derecho a contraer matrimonio en las parejas del mismo sexo,

y adoptar.

Ustedes allí también se opusieron, acaso si lo traemos después de regularse allí, lo iban a aprobar.

Los únicos extemporáneos son ustedes que están al margen de todo y de espaldas a la realidad de la defensa de los intereses y derechos de los ciudadanos.

Lo que es extemporáneo, además, es que por los impedimentos y trabas del Partido Popular, no se haya regulado esta situación y no se haya dotado de una normalidad jurídica a una normalidad social existente.

Esta Ley es de todo menos extemporánea, lo primero es una Ley que es necesaria ya que los poderes públicos en esta Comunidad, no podemos quedar al margen de esta realidad social y debemos en el ámbito de nuestras competencias, de nuestro Estatuto de Autonomía, de las competencias que nos confiere, aportar a la sociedad cántabra una norma que otorgue seguridad jurídica a quien voluntariamente han decidido formalizar una relación estable de pareja, con independencia de su orientación sexual y sin ningún tipo de discriminaciones en base a sus circunstancias o condiciones personales.

Yo les pregunto de nuevo, si van a apoyar esta ley y lo que defiende.

Confío en que ustedes finalmente la apoyen, esta regulación, ya que hasta el momento -como digo- no han hecho más que poner trabas y criticarla. Esperemos que no se abstengan, como hicieron el año pasado en la votación de la ley integral contra la violencia de género. Y es más, yo sí quisiera hacer una aclaración -repito- no estamos haciendo ningún engaño al colectivo de homosexuales, no lo estamos haciendo, estamos haciendo una propuesta que defendemos en este Parlamento y defenderemos también en el Congreso y en el Senado, que será quien finalmente decida.

Nada más gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra D^a María Luisa Peón, por un tiempo de 3 minutos.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Gracias, Sr. Presidente.

Es la fijación de posiciones del quinto bloque ¿verdad?.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Del Capítulo 4.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Sí. No es que como la Sra. Valdés utiliza el turno para replicarme a mis argumentos anteriores, y la Sra. Mediavilla no la he oído decir nada de las enmiendas que hemos presentado a este artículo me he despidado un poco.

En cualquier caso.

No entiendo sinceramente como puede usted seguir manteniendo su discurso, yo creo que lo puede cambiar ya, después de que en mi turno anterior le haya dicho ya que con la salvedad de la supresión del artículo 11, apoyaríamos la Ley, nos vendríamos a retirar o a no mantener el resto de las enmiendas. Aprobaríamos la Ley a pesar de que ustedes no admitieran nuestras enmiendas, con la salvedad de la supresión del artículo 11 por los extensísimos motivos que he tratado de argumentar en mi intervención anterior.

Pero en relación en concreto con las enmiendas presentadas al Capítulo 4, dice que se sobreentiende que es por escrito. Pero es que en las leyes no debemos jugar a poner cosas que se sobreentiendan, porque es que precisamente estamos aquí para tratar de corregir todas estas cosas. No debemos dejar lugar a los sobreentendidos. Es mucho mejor que tener que sobreentenderlo, recogerlo en la ley, escribirlo, cambiarlo ahora, es el trámite oportuno, porque de verdad no estamos poniendo nada fácil la aplicación de esta ley a las personas que se van a tener que encargar de velar de su cumplimiento.

Mire, luego respecto al artículo 97 del Código Civil, respecto a tomar como referencia a este artículo para ver qué hacemos en los casos en las situaciones que hay disolver, que se quiere disolver una pareja.

¿Por qué tomamos como referencia este artículo?. Pues mire, el artículo 97 del Código Civil, dice: "el cónyuge al que la separación o divorcio produzca desequilibrio económico en relación con la posición del otro, que implique un empeoramiento de su situación anterior en el matrimonio, tiene derecho a una pensión que fijará en la resolución judicial, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias...", que son las que nos parecen adecuado traer para regular la disolución de las parejas de hecho.

Las circunstancias son los acuerdos a los que hubieran llegado los cónyuges.

Bueno. Bien, los acuerdos a los que hubieran llegado las parejas, que además estarían regulados en el punto anterior de este mismo artículo; a los pactos inscritos establecidos por los miembros de la pareja; a la edad y el estado de salud. Bueno, nos parece que es una protección a la parte más débil de la pareja.

La cualificación profesional y las posibilidades de un acceso al empleo. Una protección a la persona más débil de la pareja, también.

La dedicación pasada y futura a la familia. Esto es además, implícitamente una protección a la que generalmente es la parte de la pareja que se dedica a la protección de la familia y al cuidado de los hijos, que son las mujeres. Luego, no entendemos muy bien que les produzca esta aversión el hacer una referencia al Código Civil que francamente estimamos que es de lo más acertado.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas

gracias, Sra. Diputada.

Pasamos al debate del Capítulo Quinto, que es el último Capítulo.

El Grupo Parlamentario Popular tiene presentado a este Capítulo, las enmiendas números 22 y 23.

Tiene la palabra D^a. María Luisa Peón para su defensa.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Las enmiendas presentadas al Capítulo Quinto, son enmiendas de supresión. ¿Por qué? Pues porque han utilizado ustedes el Capítulo Quinto de la Ley para alargar la Ley innecesariamente.

El ejemplo más claro lo tenemos en el artículo 16, en el que pretenden ustedes introducir como novedad, el reconocimiento para la pareja de hecho, de los derechos que la legislación sanitaria otorga a los familiares. Y lo hacen a pesar de que ya hay una Ley, la 41/2003, de Autonomía del Paciente y Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica; que en su artículo 5.1, ya establece que el titular de la información es el paciente y que también serán informadas personas vinculadas a él por razones familiares o de hecho.

Es decir, que es un artículo que es absolutamente innecesario, cuya única virtud es hacer esta Ley un poco más larga.

Exactamente ocurre lo mismo en el artículo 16.2, sobre el consentimiento por escrito para una intervención o un tratamiento de un paciente. Y de igual modo, el artículo 18 sobre la equiparación fiscal y tributaria de las parejas de hecho y sus miembros a los matrimonios y los cónyuges, sobra; puesto que ya se establece en el artículo 14, cuando dice que las parejas de hecho inscritas tendrán los mismos derechos que el matrimonio a efectos de toda la normativa administrativa de derecho público.

Nos parece que es evidente que estos artículos son unos artículos de artificio, cuya única finalidad es aparentar que la presente Ley nos trae numerosas novedades que no son tales, porque estas cuestiones están reguladas ya en otro tipo de normativa.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista, Dña. Rosa Valdés, por un tiempo de tres minutos.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Sr. Presidente.

Nosotros, desde el Grupo Parlamentario Regionalista, vamos a rechazar también estas enmiendas.

En primer lugar vamos a mantener el texto del artículo 16 y no porque se trate de ningún adorno, Señoría, no hacemos una Ley para adornar nada. Se lo he dicho antes, hacemos una Ley para dar tratamiento

normativo a lo que la sociedad de Cantabria demanda en materia de familia, algo que a ustedes les ha resultado muy difícil de entender durante los 8 años que tuvieron la oportunidad de dar un tratamiento jurídico estatal a los diferentes modelos de familia que presenta hoy la sociedad de España y de Cantabria.

En cuanto al artículo 18, ya le expliqué en la Comisión, que la introducción de este artículo se debe a un informe de la Administración Tributaria del Gobierno de Cantabria, que recomienda esta redacción.

Señoras y señores Diputados, llegados ya al final de este debate de la Ley, yo no quisiera terminar mi intervención en esta Tribuna, sin hacer una valoración global de la misma como Portavoz de mi Grupo Parlamentario.

Esta valoración no puede ser sino positiva. Estamos ante una ley oportuna, rigurosa y acorde con la realidad social del momento en que nos encontramos. La cuestión esencial que subyace en este Proyecto de Ley no es de técnica o de naturaleza jurídica, no es de competencia legislativa o falta de la misma, sino que estos argumentos se utilizan para encubrir la diferencia de posiciones políticas que esta legislación suscita en torno al debate de ideas que han surgido, respecto de lo que hoy se entiende por familia o familias y por relaciones familiares.

La diversidad de unidades de convivencia familiar, es un hecho incuestionable en nuestra sociedad. Una sociedad que mayoritariamente no pone en discusión los vínculos sólidos ni la convivencia cívica.

Desde el Grupo Parlamentario Regionalista, pretendemos ver y tratar con normalidad, unas relaciones familiares que hoy se manifiestan en la sociedad; con independencia de la orientación sexual de sus componentes y que merecen un tratamiento legal justo y adecuado, para evitar situaciones de desprotección e inseguridad jurídica. Otorgar rango de norma y legitimidad a estas diferentes formas de convivencia familiar presentes en la realidad cotidiana que nos rodea y darles carácter institucional, contribuye a despejar el camino hacia la igualdad, a eliminar discriminaciones y a mejorar valores de la importancia de la pluralidad, la tolerancia y la convivencia.

Señoras y Señores Diputados, extender derechos y ampliar espacios a la libertad y a la ciudadanía, nunca pueden interpretarse como una minusvaloración del matrimonio ni como un ataque frontal a la institución familiar. Ampliar derechos y extenderlos hacia los colectivos que hasta hoy no podían hacer valer esos derechos, o no tenían la opción de ejercerlos libremente, supone un paso cualitativo e importantísimo y también señorías, un reforzamiento de la institución familiar y de las formas de acceder a esa vida familiar.

En una sociedad laica y plural como la nuestra, no procede predicar la objeción ideológica amparándose en un daño irreparable hacia el matrimonio civil o a formas convivenciales a él asimilados, como sería inaceptable predicar la

eliminación del matrimonio canónico, porque se detesta profundamente a quienes ejercen el ministerio religioso.

La importancia de esta ley tiene que ver con que la necesidad de que la sociedad de Cantabria y por ende la sociedad española se normalice respecto de estas cuestiones. Lo que es normal a nivel de la calle, debe hacerse normal a través de este Parlamento.

No estamos hablando de concesiones, estamos hablando de un tratamiento igualitario para corregir injusticias históricas, que hundan sus raíces en prejuicios morales e ideológicos en nada justificable hoy en día.

Señorías, mi Grupo Parlamentario votará a favor de este proyecto de ley, porque con ese apoyo iniciaremos el camino en la dirección correcta; el de la defensa de la igualdad y la libertad de las parejas a la hora de constituir su relación y las relaciones familiares de ellas derivadas, el de garantizar la protección jurídica y social de los diferentes modelos de familia, haciendo visible y por lo tanto, dignas de tratamiento jurídico estas relaciones convivenciales presentes en la sociedad.

Y Señoría, como usted insiste en la inconstitucionalidad, quiero decirle que hay una ley autonómica de Cantabria del año 99, que ustedes apoyaron que dice lo siguiente, es la ley de la infancia: "parejas unidas de forma estable, Disposición Adicional Primera, la mención que se hace en esta ley a las familias en lo relativo a la adopción y al acogimiento, ha de entenderse extendida a los supuestos de hombre y mujeres integrantes de parejas unidas de forma estable, por relación de afectividad análoga a la conyugal, en aplicación de la Disposición Adicional Tercera de la ley 21/87, de 11 de noviembre, por la que se modifican artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción." El mismo argumento que esgrime usted para atacar esta ley, va en contra de una ley que usted aprobó.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista, Susana Mediavilla.

LA SRA. MEDIAVILLA GARMENDIA: Gracias, Sr. Presidente.

Finalizamos ya con el Título quinto de la ley, Título precisamente que contiene las medidas afirmativas dirigidas a evitar las desventajas y discriminaciones que son objeto, en la actualidad, de las que son objeto en la actualidad las parejas de hecho y quieren eliminarles casi por completo y dejarle en un único o dos únicos artículos.

Este título recoge precisamente el régimen de derecho público y administrativo que será de aplicación a las parejas de hecho inscritas en el registro creado al efecto. ¿Acaso no ven necesario que

las parejas de hecho gocen de los mismos derechos que los matrimonios y que lo conozcan al leer la ley, que lo conozcan de respecto del derecho, por ejemplo, a todo tipo de prestaciones y servicios dependientes de la administración de la comunidad, dirigidos a la protección de la familia, del derecho al ingreso conjunto en residencias de mayores dependientes de la Comunidad Autónoma, del derecho a la equiparación al matrimonio en los efectos tributarios y beneficios fiscales, del derecho a que las parejas de hecho puedan acceder a la adjudicación de viviendas propiedad de la Comunidad Autónoma y otros tantos que se recogen.

Si por el contrario elimináramos estos artículos, nos dirían que esta ley no es más que una declaración de principios y que no baja al detalle, con lo cual yo les digo que tengan un poco más de coherencia y que se aclaren sobre todo y por su propio bien, por si alguna vez quieren volver a ser Gobierno, que lo serán, pero cuanto más tarde mejor.

Señores y Señoras del Partido Popular, ustedes hablan de diálogo y de consenso en la tramitación de la ley, pero los hechos demuestran que a lo largo del debate lo que ustedes pretenden es la mutilación de la ley. La mutilación de la igualdad, de los derechos que esta ley recoge.

El debate hoy se plantea aquí y se puede enmascarar con el discurso que ustedes quieran. Y criticar esta ley de una u otra forma, pero lo cierto es que ustedes, el Partido Popular no regularon en su momento las parejas de hecho y tiempo y oportunidad tuvieron pero no lo hicieron, bien porque no se lo plantearon, bien porque no lo vieron oportuno, o bien porque simplemente les trajo sin cuidado.

Ya que vamos con retraso, no impidan que esta Ley se apruebe con la unanimidad en esta Cámara. Por tanto, desde nuestro Grupo Parlamentario entendemos que legislar esta materia supone colaborar más activamente en construir una sociedad más plural.

Una sociedad, la de nuestra Comunidad Autónoma en la que los distintos modelos de familia sean un valor y no un problema para sus miembros.

Por tanto, y acabo ya, manifestar en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, que deseamos que esta Ley se apruebe en el Parlamento con el apoyo de todos los Grupos; porque creemos que es un avance en el campo de la tolerancia y en el respeto a la diferencia.

Y además estamos convencidos de que cuenta con el apoyo de una gran mayoría social, mayoría social que esperamos se refleje también en esta Cámara.

Nada más y muchas gracias por su atención.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular, D^a. María Luisa Peón.

LA SRA. PEÓN PÉREZ.: Gracias Sr. Presidente.

Respecto a las enmiendas que presentamos al Capítulo V insistimos en que nos parece que son de artículos que sobran, que regulan cuestiones que están reguladas ya en otra normativa de carácter estatal.

Pero además hemos tenido que escuchar en el último turno un reproche a que el Partido Popular no ha legislado en esta materia en años anteriores. Claro, la Sra. Valdés tiene que hablar del Partido Popular gobernando en el Gobierno de España, porque ¿qué hizo su Partido, Sra. Valdés, en el Gobierno de Cantabria o en este Parlamento durante los ocho años anteriores?. Usted está defendiendo ahora con mucha pasión cuestiones que no les debían de importar mucho en esos años anteriores.

Si nosotros nos hubiéramos dedicado hoy a tratar de legislar con rigor, pues nos hubiéramos limitado a regular aquellas cuestiones que esta Ley aporta como novedad, y también a regular a aquellas materias que competencialmente la Constitución Española nos atribuye.

Nosotros con las enmiendas que hemos presentado hemos perseguido unos fines, tres fines en concreto. Hemos querido mejorar el texto, a veces desde un punto de vista de técnica legislativa, otras veces desde un punto de vista semántico, lingüístico o gramatical, consideramos que la labor legislativa que tenemos encomendada es de trascendencia suficiente como para poner todo el cuidado en los aspectos a los que me he referido, que igual para algunas personas pueden parecer nimios. A mí personalmente y a mi Grupo también, son cuestiones que nos preocupan.

Pero sin duda las enmiendas más importantes son las que hemos presentado para procurar facilitar la aplicación de esta Ley y salvaguardar derechos.

Nos vamos a encontrar con dificultades porque sin argumentos suficientes no han aceptado muchas enmiendas, que simplemente trataban de solucionar problemas de aplicación práctica que nos vamos a encontrar.

Yo recordaba durante todo el proceso de este debate, por ejemplo, los problemas que ha tenido el Gobierno de Cantabria para personarse en juicio como acusación particular en los casos de violencia doméstica.

No nos hicieron caso durante el debate de la Ley de Violencia Doméstica, que les advertimos de las dificultades de aplicación que podían tener muchos de sus artículos.

Ha habido problemas de aplicación de esos artículos, y es por una mala confección de una Ley. Creo que deberían de aprender de los errores y tratar que no ocurrieran cosas así de ahora en adelante.

Y me acordaba también de cuántas veces hemos puesto el grito en el cielo cuando hemos conocido algunas sentencias. Y ahora pienso, pobres jueces si tienen que aplicar leyes como ésta, se lo ponemos francamente difícil en muchas ocasiones.

En cualquier caso lo que más lamentamos es que no hayan sido capaces de rectificar y de suprimir el artículo 11, que permite la adopción y el acogimiento a las parejas inscritas en el registro de parejas de hecho de Cantabria.

Sinceramente pienso que es una auténtica frivolidad que ustedes prefieran mantener un artículo que es un espejismo para las parejas de hecho, un artículo que les puede dar hoy un hijo que la propia legalidad les podrá quitar mañana.

El Grupo Parlamentario Popular no puede dar su visto bueno a una Ley que lejos de regular derechos y de otorgar seguridad jurídica, puede abrir la puerta a batallas judiciales, con sentimientos rotos de niños y de adultos de por medios.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sra. Diputada.

Finalizado el debate vamos a proceder a la votación en primer lugar de las enmiendas y después votaremos el Dictamen de la Comisión.

Vamos a votar las enmiendas y los votos particulares presentados por el Grupo Parlamentario Popular.

Vamos a hacer una votación en su conjunto. Votamos en su conjunto las enmiendas y los votos particulares.

¿Votos a favor de las enmiendas y los votos particulares? ¿Votos en contra?

Resultado.

EL SR. CAGIGAS RODRÍGUEZ: Votos a favor, dieciocho; votos en contra, veintiuno.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Dieciocho votos a favor y veintiuno en contra. Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular y los votos particulares.

Vamos a proceder al Dictamen. Si no tienen inconveniente, lo votamos de una sola vez, en su conjunto.

Vamos a votar el Dictamen; es decir, el articulado, las Disposiciones Adicionales, la Disposición Transitoria Única, la Disposición Derogatoria Única, las Disposiciones Finales primera, segunda y tercera, y la Exposición de Motivos.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado.

EL SR. CAGIGAS RODRÍGUEZ: Votos a favor, veintiuno; votos en contra, dieciocho.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Votos a favor, veintiuno; votos en contra, dieciocho.

Por consiguiente, queda aprobado el Dictamen

de la Comisión al Proyecto de Ley Reguladora de las Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se propone facultar a los servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

Pasamos al punto 2 del Orden del Día.

EL SR. CAGIGAS RODRÍGUEZ: Debate y votación de la proposición no de ley, Nº 66, relativa a negociaciones sobre las perspectivas financieras de la Unión Europea para el periodo 2007-2013, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Debate del artículo 162 del Reglamento.

Tiene un turno para su defensa, el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular por un tiempo de diez minutos. Tiene la palabra D. Juan José Fernández Gómez.

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: Gracias, Sr. Presidente. Señorías, buenas tardes.

Allá por octubre de 2003, cuando este Gobierno ya llevaba una serie de meses gobernando; desde el Grupo Popular les avisábamos que el 2004 y 2005 iban a ser dos años tremendamente importantes para la negociación con Europa del reparto de los fondos comunitarios, para el periodo de programación 2007-2013. Y que Cantabria tenía unas circunstancias especiales que iban a exigir un esfuerzo a todos para que no se perdiese capacidad financiera.

En aquellas fechas y en las posteriores comparecencias del Gobierno, tanto en esta Cámara como ante los medios de comunicación, hemos escuchado multitud de buenas palabras, de grandes objetivos, en el fondo de una preocupación constante por este tema.

Pero lo cierto es que hoy nos encontramos en mayo de 2005, los plazos han ido pasando y nos preguntamos: qué ha hecho este Gobierno para que Cantabria no salga perjudicada en ese reparto de fondos europeos para el próximo periodo de programación y más si tenemos en cuenta los cambios estructurales que ha sufrido la Unión Europea en los últimos meses.

Pues bien. El pasado 15 de abril, se nos anunciaba a bombo y platillo que el Sr. Agudo iba a comparecer, a petición propia, en la Comisión de Economía de esta Cámara para informar de los pasos que se habían dado en este sentido. Y lo cierto es que nosotros acudimos con la esperanza de recibir buenas noticias para Cantabria. Pero en su lugar, lo que nos encontramos fue la presentación de un documento; un documento que era copia de un acuerdo firmado de Cantabria con otras dos regiones Europeas; que básicamente se nos contó en qué consistía ese acuerdo. Por cierto, que se nos entregó el texto prácticamente 24 horas antes de la comparecencia. Y lo que sí se aprovechó en aquella ocasión fue para utilizar el último turno de intervención del Consejero,

cuando ya no podíamos replicar, para insultar a ese Grupo Parlamentario con calificativos como obcecados, ciegos políticos, incapaces, frívolos. Para terminar incluso alegrándose de que seamos una muestra de la derecha antigua.

Bueno, tampoco es importante porque ya estamos acostumbrados de este tipo de intervenciones del Sr. Agudo. Pero bueno, no ofende el que quiere, sino el que puede.

Lo cierto es que en aquella ocasión, el Sr. Agudo, con una de sus clásicas conferencias pseudo económicas recordando sus tiempos de profesor de Universidad, comenzó explicándonos lo que eran los antecedentes, como habíamos llegado Cantabria a esta situación.

No quiero hacer un resumen de aquella intervención. Aunque sí no puedo evitar el recoger simplemente un parrafito, que textualmente les leo. "Ha habido un crecimiento económico de España que es evidente, que se ha podido aprovechar y han podido utilizar los fondos europeos para ir avanzando el conjunto del país en la convergencia con la Unión Europea. Y por tanto, sus regiones están más cerca de la media Comunitaria, en términos del PIB por habitante". Quién le ha visto y quién le ve. Lo cierto es que fue de lo poco en lo que estábamos absolutamente de acuerdo.

Pero el meollo de la cuestión es que el Consejero nos informó que llevaban trabajando en esta tarea casi un año. No sé qué hicieron hasta mayo de 2004. Pero bueno, lo cierto es que se nos informó de que se estaban persiguiendo básicamente dos objetivos. Dos objetivos en los que también estamos de acuerdo. Y que eran, por un lado, lograr que la entrada en el Objetivo 2 de Cantabria fuera una entrada paulatina, en el conocido por un "phasing in". Y al mismo tiempo mantener también para Cantabria, en lo posible, el tratamiento de las ayudas de Estado como si fuéramos el que hoy se llama Objetivo 1.

Y para conseguir estos dos Objetivos con los que estamos de acuerdo, el Sr. Agudo nos comentaba que habían hecho un trabajo intenso, en términos políticos. Y que ese trabajo intenso en términos políticos se había basado en tres frentes diferentes. Un frente europeo, y nos hizo una lista pormenorizada de una serie de personajes con los que se había reunido. La representación permanente ante la Unión Europea; los grupos políticos del Parlamento con distintas reuniones, incluso con el Presidente de la Comisión de Política Regional; en la Comisión, con la Comisaria de Política Regional; en el Comité de las Regiones, etc.

Había otro gran frente de trabajo que era el Estado español. Y ahí también se nos informó que se había reunido o había hablado del tema con el Secretario de Estado de Hacienda y con el Secretario de Estado de Asuntos Europeos.

Y el tercer gran bloque, el tercer gran frente, era la búsqueda de aliados entre las regiones europeas para formar una unión con Cantabria. Y ahí fue donde se nos informó del famoso acuerdo con Córcega y con Molise, estas dos Regiones de Francia e Italia, que

está en una situación parecida a la nuestra.

Como pueden observar los Portavoces de los Grupos Parlamentarios ya me he tomado yo la molestia de contar lo que se ha hecho. Y de contar lo que ya ha hecho el Gobierno. Con lo cual, no hace falta que ustedes lo repitan después.

Porque lo sustancial no es con quién se han reunido, ni cuántas fotos se han hecho, ni con quién han estado. Lo sustancial es decir qué se ha conseguido. Es que ahora ya es el momento de coger el toro por los cuernos y no como en Santoña, sino de verdad. Hay que conseguir compromisos reales de aquellos que tienen capacidad de tomar decisiones. Y ahí es donde estamos.

Este Gobierno se está especializando de alguna manera en transmitir la sensación de que se trabaja. Pero el tiempo pasa inexorablemente para todos y lo que está llegando ya es el momento de actuar con criterios prácticos, eficaces y no tanto para la galería.

Porque si nos ponemos a analizar los tres frentes en los que este Gobierno ha estado trabajando, pues no cabe otra cosa que señalar: En cuanto a la búsqueda de aliados, pues sí, objetivo conseguido. Efectivamente hemos conseguido aliarnos con Córcega y con Molise. Dos regiones europeas, una italiana y una francesa, que juntos sumamos poco más de un millón de habitantes, que respecto a los 453 millones que tiene Europa, pues somos un 0,002 por ciento de la población. No sé el peso específico que conseguiremos tener con este planteamiento.

El otro frente de las instituciones europeas, nos han dado la lista de las personas. Ahora, nada más lejos de buenas palabras, de conceptos arbitrarios de flexibilidad, sin compromiso real de nadie y sin declaraciones institucionales de nadie.

Lo que sí tenemos en Europa es un borrador de la Comisión en junio del año pasado, en el que prácticamente deja a Cantabria dentro de lo que hoy es Objetivo 2; a todos los efectos y con todas sus consecuencias.

El otro frente, el tercero, era el Estado, el Estado Español. Y aquí es donde está el punto realmente importante, porque son los estados realmente los que negocian con la Unión Europea. Y es el Estado Español el que tiene el poder de no firmar el reparto de fondos para el período 2007-2013, sino se trata correctamente a Cantabria.

El que realmente tiene en sus manos defender los intereses de Cantabria, es el Gobierno de Rodríguez Zapatero, porque es el único que puede enfrentarse a la Unión en la negociación que tiene está ahora abierta y puede exigir para Cantabria el trato justo que solicitamos con esta proposición no de Ley que estamos debatiendo .

El Sr. Agudo, nos contaba en su comparecencia que Molise, en Italia, su Asamblea había hecho una declaración conjunta y unánime. Y en Córcega había unas declaraciones clarísimas, tanto del Presidente como del primer Ministro francés, para defender los

planteamientos de Córcega.

¿Qué queremos nosotros para Cantabria?. Pues el planteamiento es que queremos las dos cosas, queremos hoy una declaración institucional del Parlamento de Cantabria, unánime, de todos los Grupos Políticos, que dejen clara la postura de la sociedad de Cantabria en su conjunto.

Y en búsqueda del consenso para que vean que realmente estamos interesados en ese apoyo unánime, hemos copiado textualmente el acuerdo que firmó el Sr. Revilla con los Presidentes de Córcega y Molise. Y eso es lo que traemos hoy aquí en forma de proposición no de Ley.

Pero además queremos la otra parte, lo que se consiguió también en Córcega, queremos la seguridad de que el gobierno Zapatero no se va a olvidar de Cantabria y va a defender nuestra situación especial.

Queremos que quede claro que España no va a dejar que Cantabria se vea perjudicada en el reparto de los fondos comunitarios para el período 2007-2013.

Señorías, nosotros creemos que llegó el momento de dejarse de viajes por Europa con las correspondientes delegaciones, de reuniones, de entrevistas y de buenas palabras. Somos una Comunidad Autónoma, de las diecisiete españolas, tan importante o más que la Catalana o que la Vasca, por poner dos ejemplos que ahora están últimamente de moda.

Debemos exigir que el Gobierno Central del PSOE nos defienda en Europa, al menos igual que a las demás Comunidades Autónomas. No podemos permitir que este Parlamento siga prisionero de los pactos por los que se consiguió o se cedió la Presidencia del Gobierno, y llegó la hora de exigir al Gobierno de Zapatero una defensa contundente de los intereses de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sr. Diputado...

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: Terminó, Sr. Presidente. Gracias.

Es el momento de sumar, es el momento de aunar esfuerzos, utilizo palabras del Sr. Consejero del otro día. Y esta proposición no de Ley debería ser votada por unanimidad. Es el momento, como decía el Sr. Agudo, de hacer región.

Por eso les pido el voto favorable de esta proposición no de Ley.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista, D. Rafael de la Sierra, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sr. Presidente. Señorías.

Bien sabe usted dónde está el talón de Aquiles de su postura, por eso pretende que no digamos lo que efectivamente vamos a decir.

La verdad es que estaba preparando yo la intervención hoy en esta Cámara, y coincidió con el comienzo del Giro de Italia y me vino a la cabeza una táctica ciclista que yo creo que se parece mucho a la táctica de oposición que están siguiendo ustedes en este momento: la táctica del chupa ruedas.

Ese ciclista que basa toda su estrategia en aprovecharse del esfuerzo de los demás, para intentar aprovecharse en el último minuto. Y yo les veo últimamente así, chupando rueda del Gobierno que va por delante siempre en cualquiera de los temas prácticamente que ustedes sacan aquí.

Y entonces resulta que utilizan ustedes con esa táctica pues una táctica de oposición sorprendente, que consiste en instar al Gobierno a que haga lo que está haciendo.

Yo creo que el ejemplo de hoy es prácticamente de libro. Efectivamente aquí estuvo el Consejero el día 15 de abril, que vino a este Parlamento a pedir nuestro apoyo, también su apoyo, para que se le diera a Cantabria un trato especial en la Unión Europea debido al impacto que tenía una aplicación rígida de los principios sobre fondos comunitarios.

Y le explicó que esta acción se integraba en una cosa más general, gestiones con el Ministerio de Hacienda, gestiones con el Secretario de Estado de Hacienda, Secretario de Estado de Asuntos Europeos, dentro del Parlamento Europeo, gestiones con los Grupos Parlamentarios, gestiones con el Presidente de la Comisión del Parlamento Europeo de Política Regional. Con la Comisaría de Política Regional, y también algo que era muy interesante, que era una política conjunta dentro de Europa junto con otras dos regiones, Molise –como usted ha dicho- y Córcega, apoyadas además por sus respectivos Parlamentos, y apoyadas también por sus respectivos Gobiernos.

Pues bien, el Sr. Consejero vino aquí pidiendo nuestro apoyo y ustedes no solo no se lo dieron, sino que encima se permitieron hacer mofa y risitas de la iniciativa que venía, como de alguna manera también intentan hacer hoy aquí.

Mire usted lo que son las cosas, al cabo de un mes llegan ustedes aquí con la misma iniciativa, salvo un párrafo, el primero –muy importante por cierto-, con la misma iniciativa con puntos y comas que nos trajo aquí el Consejero, la misma que ustedes ridiculizaron y la misma que ustedes rechazaron.

Han tardado un mes en darse cuenta de que el Gobierno tenía razón, de manera que chupan rueda, pero yo creo que además incluso no son capaces de seguir la rueda de los que van delante.

Y lo importante yo creo, dicen ustedes que lo importante es que el Gobierno Central se comprometa a lo que hay que hacer en Bruselas. Si su iniciativa es sincera, si es sincero eso, ¿por qué sus Diputados y sus Senadores no lo piden en las Cortes?, ¿por qué

no se lo exigen allí al Gobierno?.

Porque no, porque ustedes lo que están haciendo es una iniciativa demagógica y porque en las Cortes Generales, y antes cuando estaban ustedes en el Gobierno, no han defendido los intereses de Cantabria sino los intereses de otras regiones. Y por eso de aquellos polvos vienen estos lodos.

Porque la base del problema que tiene ahora Cantabria es que no estamos en el Objetivo 1, que no estuvimos en el primer periodo que tuvimos que estar y que no estuvimos en el segundo periodo que tuvimos que estar.

Y en ambas ocasiones ustedes tienen algo que ver en el asunto, en el primero con un Presidente de cuyo nombre en este momento no quiero acordarme, hablando además por cierto del Quijote, que porque no queríamos parecer pobres apoyado por cierto por ustedes, que como no queríamos parecer pobres hizo que no estuviéramos en Objetivo 1.

La desgracia nos cayó en aquella ocasión, pero después en el último periodo porque ustedes en Madrid no quisieron de manera injusta y en contra de las estadísticas no quisieron que Cantabria estuviera en el Objetivo 1, en beneficio de otras regiones, por ejemplo, la Comunidad Valenciana.

Ahora que hay un Gobierno regional que está haciendo las cosas bien, que está haciendo las cosas correctamente, porque la solución..., sí, sí, la solución al problema debe venir apoyada en alguna medida más general, no se trata solo de hablar de Cantabria como es en este momento el planteamiento de la flexibilidad en la aplicación de los reglamentos, y en la consideración de otros parámetros relacionados con la situación real de algunas regiones.

Por eso, la solución como todo en Europa debe venir apoyada desde diversos ámbitos, no solo desde el Gobierno de España. La Comisión, el Parlamento Europeo, los Gobiernos representados en el Consejo.

Dice usted que sería mejor que los Consejeros del Gobierno de Cantabria se dejaran de hacer turismo. Quizá usted piensa que en aquella época cuando se iba a Bruselas se iba a hacer turismo; nosotros pensamos exactamente todo lo contrario.

Claro que hay que ir a Madrid y claro que hay que ir a Bruselas. Claro que hay que intentar convencer también a las instituciones europeas, pues claro que sí, porqué no. Eso no es hacer turismo, eso es defender los intereses de Cantabria y para eso se va allí.

Y hay que buscar aliados, pues claro que sí, en las regiones y en los Gobiernos europeos. Y finalmente hay que conseguir, estamos de acuerdo, apoyo del Gobierno del Estado y eso es lo que también ha estado buscando el Consejero, y nos ha dicho que en este momento la posición de Cantabria está considerada en las negociaciones con Europa.

Eso es lo que está haciendo el Gobierno de Cantabria, nosotros estamos de acuerdo y no le vamos a instar en ningún otro sitio.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

El Grupo Popular nos trae hoy aquí a este Parlamento, para su debate, una proposición no de Ley que es la encarnación en estado puro de la forma de hacer oposición del Partido Popular.

El Grupo Popular, en estado puro, presenta una iniciativa parlamentaria, políticamente cínica en el fondo, retorcida en la forma y mentirosa en su presentación.

El Portavoz del Grupo Popular otrora Consejero del Gobierno, que nos sacó del Objetivo 1, quiere ponerse hoy la piel de bombero cuando es en realidad el pirómano.

El Grupo Popular llega a este debate mal y llega tarde. Me explico: el Partido Popular de Cantabria y el Sr. Sieso, tienen en su haber ser los co-responsables por omisión, de la salida de Cantabria del Objetivo 1.

El Gobierno del Partido Popular presidido por el Sr. Sieso, se plegó a los intereses del Sr. Aznar y Cantabria salió del Objetivo 1, en una operación de cambio de cromos en la que el Partido Popular de Cantabria no defendió los intereses de nuestra Región.

El Partido Popular es el responsable único del hecho singular y también único, de que Cantabria haya sido la única región europea que solamente haya disfrutado de un periodo de permanencia en el Objetivo 1, de los tres posibles.

Consecuencia: Cantabria ha perdido, gracias al Partido Popular, más de 300 millones de euros de forma directa, en el periodo 2000-2006, a lo que ahora habría que sumar la disminución de los incentivos regionales a las empresas.

Ante esta situación heredada por la mala gestión del Partido Popular, este Gobierno del Partido Socialista y el Partido Regionalista, lleva más de un año actuando para intentar paliar, contrarrestar los efectos negativos de la salida del Objetivo 1 y la mala negociación realizada por el Partido Popular.

Este Gobierno del PSOE-PRC ha solicitado, ha planteado ante la Unión Europea que, primero, se aplique el principio de equidad, es decir, que a iguales niveles de renta, se consigan similares niveles de ayuda.

Por cierto, éste es el único punto que no está en su proposición no de ley. Y usted tiene que explicar aquí, ahora, cuando salga a intervenir, por qué no está este punto en su proposición no de ley. ¿No será porque tienen intereses complicados con Valencia y Castilla-León?

Una entrada gradual en el Gobierno, competitiva y de empleo, tal como establece el artículo

6.2 para evitar que se ponga en peligro el proceso de convergencia llevado a cabo en los últimos años.

Una mayor flexibilidad en cuanto a la concentración de las intervenciones de los temas prioritarios establecidos por la Comisión, con el objetivo competitividad y empleo, permitiendo la posibilidad de destinar un porcentaje de los fondos recibidos a infraestructuras necesarias en el desarrollo socioeconómico pendiente en Cantabria. Un volumen de fondos de acuerdo y específico, en relación a la medida del periodo actual.

Que se tenga en cuenta las desventajas permanentes que sufre Cantabria a la hora de incrementar los porcentajes de cofinanciación. Que sea de aplicación el régimen de ayudas establecido en el artículo 87.3.c.

Y todo ello, señores Diputados y Diputadas, es lo que está exigiendo el Gobierno de Cantabria. Es decir, el actual Gobierno de Cantabria ha presentado una propuesta más concreta y más amplia que lo que ustedes plantean en su proposición no de ley.

Y lo ha hecho ya, a través de la representación permanente española en la Unión Europea. El representante del Gobierno de España en la reunión de la CORREPER ha avalado y presentado la solicitud de Cantabria.

Este hecho demuestra y deja claro, que el Gobierno de España, el Gobierno presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, respalda las iniciativas y reivindicaciones de nuestra Comunidad Autónoma.

Ante esta situación, ante este trabajo realizado por el Gobierno de Cantabria, en defensa de los intereses de nuestra región, el Grupo Popular ha mantenido una posición demagógica.

El Diputado, Fernández, el 15 de abril, en este mismo Parlamento, no ha tenido ningún reparo en denostar las reuniones del Gobierno Regional con los representantes de la Unión Europea. Los tildó de viajes turísticos y llegó al extremo de referirse a la Comisaria de Política Regional de la Unión Europea, como: "Ésa señora polaca".

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sr. Diputado.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Una pena. Acabo, Sr. Presidente.

El Partido Popular, el Grupo Popular se ha instalado en la cerrazón, están empeñados en que Cantabria vaya mal y quieren que vaya mal porque necesitan que Cantabria vaya mal. Y para ello se dedican a hacer una oposición ciega, sin sentido histórico, sin sentido de región, frente a los intereses de Cantabria.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el Sr. Fernández, por un tiempo de tres minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Se nos ha tildado aquí de que éste es un ejemplo de estado puro de hacer oposición.

Señores, lo que tenemos aquí hoy es el estado puro de cómo se gobierna. Eso es lo que debería preocuparnos a todos, porque en el fondo lo único que ha sucedido aquí es que hace unos días vino el Gobierno a contarnos que había firmado un acuerdo con Córcega y con Molise y se cabrearon mucho porque no les aplaudimos.

Pero si esto es una reacción como de niños. Lo que les dijimos es: Nos parece bien que vayan ustedes a buscar aliados, pero es que eso no vale para nada. Que lo que hace falta son compromisos de los que toman decisiones, que son los Estados y que es el Gobierno de Madrid. Y no hace falta ir tan lejos a buscar aliados, si después no se hace el resto.

Es que ustedes están gobernando así. Esto sí que es estado puro de gobierno. Esto es estado puro de gobierno. Porque echarme en cara a mí, que hablé de la Comisaria de Política Regional, de Danuta Hübner y dije que era una señora polaca, pues que yo sepa es señora y polaca. No pasé de ahí. Si eso les parece a ustedes tan mal...

Lo que debería parecer mal es la cobardía política que tuvo el Consejero en esa intervención, que aprovechando su última intervención, aprovechó para insultar gravemente a mi Grupo Parlamentario, sin que tuviéramos capacidad de réplica.

Señores, no se ha dado aquí ni una sola razón para que este Parlamento no le pida al Gobierno de Zapatero, que defienda Cantabria. Si sólo decimos eso. Sólo decimos eso. ¿Dónde está el problema?: ¿Tanto miedo les da a ustedes?. ¿Tanto miedo les da?. ¿Esto es hacer región? ¿Ésta es la forma de hacer región?.

Miren, no puedo entender, de verdad, la postura de los Diputados Socialistas de Cantabria, que le tengan tanto miedo a exigirle al Sr. Zapatero, que defienda a Cantabria. La verdad es que no lo puedo entender.

Todavía entiendo menos la postura del Sr. Revilla, que desde que se ha sentado en la mesa de la Presidencia, la verdad es que se ha olvidado de meterle presión al Gobierno Central para que defienda los beneficios de Cantabria. La verdad es que quién le ha visto y quién le ve, Sr. Revilla, que yo tuve un tiempo que estuve bastante cerca de usted.

No solamente el Sr. Agudo demostró cobardía política el otro día, con los insultos claros que hizo, sino que además, los Grupos Parlamentarios que soportan al Gobierno, están demostrando una sumisión que les merece, de verdad, los votos que se recibieron por parte de los cántabros.

Y al hilo de lo de los votos, le recuerdo al Sr.

de la Sierra, que para ir chupando rueda, habrá que ir al final pelotón. Y le recuerdo que nosotros, Cantabria nos colocó al principio del pelotón. Fuimos los más votados. Es difícil chupar rueda siendo los primeros.

Pero aprovechando su parábola yo creo que nosotros no estamos hablando de ciclismo, igual hay que hablar más de automovilismo, en el que lo que hace falta no es dónde estás durante la carrera, sino al final en la meta. Y ya verá usted, cuando lleguemos a la meta —que será en las próximas elecciones— dónde están ustedes y dónde estamos nosotros. Yo casi apuesto que estaremos otra vez delante.

Gracias.

EL PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley, relativa a negociaciones sobre las perspectivas financieras de la Unión Europea para el periodo 2007-2013, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

¿Votos a favor?¿Votos en contra?¿Resultado?.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor 18, votos en contra 21, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): 18 votos a favor y 21 en contra, queda rechazada la proposición no de ley.

Pasamos al punto nº 3 del Orden del Día.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Interpelación nº 32, relativa a criterios en relación a la ejecución y puesta en marcha del Parque Científico y Tecnológico, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Tiene la palabra el Grupo Popular, tiene la palabra D^a María Antonia Cortabitarte, por un tiempo de 10 minutos.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente.

Señoras y Señores Diputados. En la tarde de hoy mi Grupo Parlamentario presenta esta iniciativa, en la que interpelamos al Gobierno sobre sus criterios en relación a la puesta en marcha del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria. Y vamos a intentar explicarles las sólidas razones por las que presentamos esta interpelación.

Sr. Presidente, Señorías, el Grupo Popular viene demostrando a lo largo de la Legislatura y en este Parlamento ha quedado bien palpable la importancia que para el Partido Popular tiene la industria como fuente de generación de empleo estable y como motor de la economía y del desarrollo de nuestra región.

Por el contrario, el Gobierno Regional todo lo que ha hecho en materia industrial ha sido teorizar en esta Cámara y fuera de ella, anunciar proyectos que no se cumplen, publicitar sueños irrealizables, es decir, propaganda, propaganda y propaganda.

Y a la cabeza de esa propaganda pues el Sr. Revilla. El Sr. Revilla, con la bandera de la industria en una mano y la de la holgazanería en la otra, porque lo único que han hecho Señorías en estos dos años, lo único que hemos tenido continuamente y seguimos teniendo a día de hoy, son permanentes declaraciones del Sr. Presidente del Gobierno, que casi a diario dice que su prioridad es la industria.

Y los hechos demuestran que esa prioridad que tanto predica el Sr. Presidente, se queda en eso, en simples declaraciones y en pura palabrería.

Y ya se lo hemos dicho muchas veces, un buen Gobierno no se mide por su discurso, Señorías, se mide por sus resultados y agotada media Legislatura, desgraciadamente podemos constatar que este Gobierno no ha realizado ni una actuación, ni una sola que pueda demostrar que detrás de las ensoñaciones industriales del Sr. Revilla, hay una verdadera política industrial que permita alcanzar realidades tangibles para el presente y el futuro de una Cantabria rica y desarrollada.

Y precisamente pensando en el desarrollo económico e industrial, el Grupo Parlamentario Popular desde nuestra responsabilidad de impulso al Gobierno venimos permanentemente demandando actuaciones concretas, impulsando nuevos proyectos y tratando de desbloquear aquellas actuaciones que el Gobierno tiene bloqueadas; sobre todo en materia de suelo industrial.

Pero resulta que todo esto al Gobierno no le gusta, no le gusta ni al Gobierno ni a los Grupos que le apoyan porque es inconcebible las críticas que tenemos que soportar aquí lunes tras lunes cada vez que les cantamos las 40. Hoy sin ir más lejos nos han llamado mentirosos, hipócritas, pirómanos, chupa ruedas, oposición ciega, sin sentido, etc, etc, etc.

Señorías, miren mi Grupo viene denunciando permanentemente la incapacidad absoluta del Gobierno de Cantabria para generar suelo industrial y lamentablemente el tema que tratamos hoy, el Parque Científico y Tecnológico, es un ejemplo más de incapacidad, Sr. Pesquera, ustedes tiene paralizado nuevamente un proyecto más de suelo industrial en este caso de suelo para empresas de alto contenido tecnológico.

En los últimos años los Parques Científicos y Tecnológicos, se han convertido en verdaderos puntales de desarrollo para sus zonas de influencia, y en focos importantes de empleo para investigadores y para jóvenes licenciados y técnicos.

En ellos se ofrece a empresas punteras en investigación y tecnología un entorno urbanístico y unas instalaciones adecuadas de gran calidad, para que sea atractiva su instalación.

Y al ser un punto de encuentro entre investigadores, empresas e instituciones, se favorece el intercambio continuo de conocimientos en investigación, desarrollo e innovación, que hoy en un país desarrollado -como el nuestro- es la base de la competitividad y de la productividad.

Sobres estas premisas, el Gobierno del Partido Popular, decidió en el año 2002 la construcción de un Parque Científico y Tecnológico y lo hizo con el objetivo de impulsar la necesaria reindustrialización de nuestra Comunidad Autónoma, desde las bases tecnológicas más avanzadas.

Quiero recordarles que el gobierno anterior buscó una situación estratégica como corresponde a este tipo de infraestructuras, en el municipio de Santander, al pie de la autovía Santander-Torrelavega muy próximo a la universidad, al puerto, al aeropuerto y a la autovía Santander-Bilbao.

Dejó comprados o con opciones de compra más del 50 por ciento de los terrenos, elaboró un magnífico proyecto e inició todos los trámites administrativos necesarios para su realización, así aprobó el 6 de marzo de 2003, la declaración formal de proyecto singular y el 6 de mayo de 2003, aprobó inicialmente el PESIC.

Y ¿qué a ocurrido desde entonces hasta ahora?, ¿qué ha hecho el Sr. Pesquera?, ¿qué ha hecho este Gobierno, el gobierno actual por este proyecto?. Pues miren, lo único que han hecho es tardar más de un año en publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la declaración, la aprobación definitiva del proyecto singular de interés regional. Concretamente lo hicieron en junio, el 28 de junio de 2004.

Por tanto, lo único que han hecho ha sido retrasarlo, porque si hubieran trabajado y si hubieran tenido verdadera voluntad política en sacarlo adelante, esa aprobación definitiva tenía que haberse hecho mucho primero, señores del Gobierno, porque era un trámite que dependía exclusivamente de ustedes, de ustedes y de nadie más.

Por tanto, después de dos años han sido capaces de dar el impulso definitivo a este proyecto, que se encontraron en una avanzada fase de desarrollo. Pero desgraciadamente parece ser que ustedes están mucho más empeñados en paralizar, cuando no a lugar los proyectos que tenía en marcha el gobierno anterior, que en sacarlos adelante. Y aunque se trate de proyectos que son vitales para nuestra Región, como es el parque científico y tecnológico.

Señorías, hoy quiero recordarles lo que dijo el Presidente del Gobierno, desde esta misma Tribuna en el debate del Estado de la Región, el 28 de junio, también del año pasado. Dijo el Sr. Revilla: "el proyecto del parque lo encontró totalmente bloqueado por el Gobierno anterior". No..., y hoy todavía me dice que sí con la cabeza.

Dijo que en aquellos momentos, tenían comprados prácticamente todos los terrenos y dijo con toda la solemnidad y les leo: "el Presidente del Gobierno puede afirmar desde esta Tribuna que antes de acabar el año, estarán las máquinas trabajando", el año 2004 ser refería.

Mire, Sr. Revilla, usted se molesta mucho cuando le llaman mentiroso, pero ¿cómo quiere que llamemos a esto?, ¿cómo usted que lo llamemos?. Porque que yo sepa son mentiras, no tiene otra

palabra, son mentiras. Mentiras como casas y usted las dice de tres en tres y se queda tan pancho, Sr. Presidente.

Miren, mentira número 1, lo encontró totalmente bloqueado. Creo que lo he explicado antes suficientemente y ha quedado claro todo lo que hizo el Gobierno anterior. Igual que ha quedado claro eso, ha quedado perfectamente claro que los que han bloqueado este proyecto son ustedes, después de recibirlo en bandeja.

Mentira número 2, cómo podía decir usted en aquellos tiempos, hace un año que tenía comprado prácticamente los terrenos, cuando hoy, a estas alturas, un año después todavía vemos publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, la semana pasada sin ir más lejos, el expediente de expropiación forzosa de los terrenos. Y resulta que decía usted hace un año que ya les tenía comprados, Sr. Revilla, ¿cómo podía afirmar usted eso, con toda la cara y el pelo?

Y de todo esto un año, no perdón que se me olvidó la mentira número 3. La mentira número 3 que es la más gorda de todas, decir que las obras iban a empezar ya. Que las obras iban a empezar ya cuando todavía no tenían ustedes comprados los terrenos, Sr. Revilla. Y eso lo dijo usted desde la Tribuna de este Parlamento.

Pero bueno, de todo esto ha pasado prácticamente un año, como decía antes y de nuevo, la semana pasada ha vuelto a hablar de este tema el Presidente y otra vez vuelve con las mismas y ahora dicen que las palas empezarán a trabajar después del verano. ¿El verano de qué año, Sr. Revilla? ¿Quién le puede creer a usted, Sr. Revilla?

Miren, han perdido un tiempo precioso, un tiempo precioso, han perdido dos años y no podemos permitirles que pierdan más tiempo porque hay muchas razones, muchas que justifican la urgencia de este parque.

Pero claro, para ello, Sr. Pesquera, lo primero que hace falta es que usted cambie de comportamiento, que usted cambie de comportamiento y que se centre en sus obligaciones y que empiece a ocuparse de lo que pasa dentro de nuestras fronteras, que es lo más importante, que es lo que afecta a los cántabros, lo que pasa dentro de Cantabria. Aunque por lo que hemos visto en la prensa ayer, está usted de suerte y parece que la Sra. Gorostiaga le está haciendo otra vez de nuevo las maletas, así que parece que está usted de suerte.

Termino ya, Sr. Presidente; termino ya, Sr. Consejero.

Mire, hoy queremos que explique usted aquí, ante este Pleno, por qué han sido incapaces de iniciar ni una sola fase del parque científico y tecnológico. ¿Cuándo van a iniciar las obras de una vez? ¿Cuándo? ¿Qué ayudas y compromisos tiene del Gobierno Zapatero, del Sr. Zapatero para financiar este proyecto?

Y sobre todo, Sr. Pesquera, queremos saber para cuándo va a ser una realidad este proyecto y para

cuándo va a estar en funcionamiento el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria. Y le rogamos encarecidamente claridad y concreción, Sr. Pesquera, si es posible.

LA SRA. PRESIDENTA (Sáez González, en funciones): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Para la contestación tiene la palabra el Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, D. Miguel Ángel Pesquera González. Por un tiempo también de diez minutos.

EL SR. CONSEJERO (Pesquera González): Buenas noches, Señoras y Señores Diputados.

(Risas)

Bueno, yo creo que de manera clara, por parte del Gobierno, en ningún momento se han puesto no sólo en tela de juicio, sino todo lo contrario, afirmar que el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria vaya adelante. Pero yo creo que se la olvida una cosa fundamental, que un proyecto de este tipo no es cuestión de una Diputada, sino que es cuestión de una sociedad. Y en esa sociedad, como de alguna manera atisba están agentes importantes, como son las empresas, que desarrollan el I+D+I; está la Universidad, está el Gobierno, etc.

Porque si fuera de la manera que usted lo introduce en su cabeza, pues evidentemente con el planteamiento de un cartel y una presentación virtual, sin un proyecto en el cual ni siquiera se contó directamente, porque no fue filtrado por las empresas, pues ya estaría resuelto.

Y como bien usted sabe, un proyecto es algo más complejo, que es el resultado de la participación de todos y sobre todo de aquellos que pueden realmente generar la actividad que queremos, que es la actividad de I+D+I. Y eso, me temo que ni va a ser usted, ni vamos a ser directamente los que estamos aquí, aunque seamos facilitadores de lo mismo; sino que van a ser los agentes económicos y las empresas que saben hacerlo.

Por lo tanto, la primera conclusión es que no intente confundir. En cualquier proyecto social y de esta envergadura, lo importante es el conjunto de todos. No los fragmentos de algunos. Y por lo tanto, en esos fragmentos, uno de ellos –muy sencillo y fácil– sería diseñar o presentar un proyecto virtual, en el cual no se ha producido ningún contraste por parte de si hay empresas interesadas en instalarse.

En los demás términos genéricos, como usted bien ha expresado, pues tanto coincidimos en que la realización de un proyecto de este calibre exige la puesta en marcha de muchos instrumentos. Muchos instrumentos para que al final creemos lo que la estoy remarcando, un entorno de alta calidad científica y tecnológica que permita atraer y desarrollar las empresas e instituciones de base tecnológica que promuevan esas actividades o esos proyectos de I+D+I.

Y necesariamente eso pasa, y ahí creo que bien debería contrastarlo, si salimos de la aldea y nos

situamos en el mundo global. No necesariamente pasa por cerrarnos en la aldea y no relacionarnos con un mundo cada vez más abierto, más complejo y más incierto. Del cual, inevitablemente, con el discurso que usted desarrolla, no vendría ninguna empresa a ubicarse, a desarrollar I+D+I en Cantabria.

Por lo tanto, el entorno complejo que necesitamos crear es el de facilitar esas condiciones para que al final entre todos consigamos el entorno que como usted bien sabe, y creo que no interpreta adecuadamente las palabras del Presidente, es las que está él remarcando. El Gobierno de Cantabria, no va a ser en ningún caso el que gestione directamente; sino va a ser el facilitador de las condiciones para que los agentes económicos y sociales, en este caso la Universidad, sí las generen.

Y la otra variable -como la digo- es, en un sistema abierto, si usted pregunta en la Universidad – por poner un ejemplo- difícilmente tendría el nivel de cualificación que existe, si dentro de la Universidad nadie habla ese idioma si se moviese por el mundo.

O sea, podemos perfectamente promover un modelo aislado o cerrado, pero inevitablemente como todo sistema cerrado tendería a degradarse y a morir y no funcionaría. Mientras que los sistemas en un mundo global son cada vez más abiertos, más complejos, más dinámicos y más inciertos; que solamente con la colaboración y participación de aquellos que saben hacerlos, y a nosotros nos corresponde el crear ese entorno favorable, se pueden llevar a cabo proyectos de la complejidad como hoy que estamos hablando; sin el cual, no se quedaría solamente con una imagen. En un momento determinado, alguien puso un cartel; cartel que venía a decir que ya estaba todo hecho y que, curiosamente, lo único que había era un proyecto virtual sin chequear en cuanto a su coste y su viabilidad, con al menos si una empresa estaba dispuesta o comprometida a llevar adelante o a instalarse.

Porque a la hora de la verdad, ese es el problema. Si el estudio de contenidos y el estudio demanda hace posible que cualquier proyecto que queramos o que tengamos en nuestra mente se pueda llevar adelante.

Correcto con que ustedes inician y ponen la idea, la cual la compartimos. Correcto con que se ubica en un lugar determinado y que haya un proyecto. En ese proceso, nosotros nos queda por hacer todo lo demás. Y entre todo eso lo demás, lo más importante: ¿cómo lograr integrar a las empresas para que haya el núcleo básico que sirva de referencia y que aquello camine y tenga condiciones para que en realidad tenga -y yo creo que va a tener la posibilidad de verlo-, que no solamente un espacio construido en donde haya el aspecto inmobiliario, sino un espacio que cree un centro de excelencia y que, entre otros objetivos, facilite la transferencia de conocimiento, tecnología de universidades y centros públicos, de investigación que permita la coordinación empresas-instituciones, promoviendo el conocimiento e innovación.

Conocimiento e innovación que la –insisto- es crear entornos o contextos en donde las personas

comparten algo, en entornos cada vez más globales y mundiales. No en sitios cerrados, no en aldeas. Con todos mis respetos a los espacios cerrados. Pero eso es como si queremos, y la retorno, hablar de la época de licencia que tuvo su valor y su papel, pero que hoy día no tiene ningún sentido el que la utilicemos como mecanismo para transportar, o para enviar ningún mensaje a nadie. Puesto que la sociedad por suerte evoluciona y en esa evolución las tecnologías son distintas. Lo cual nos llevan a habilidades y culturas diferentes.

Debemos promover y favorecer la investigación, el desarrollo y la innovación local y regional mediante la transmisión de tecnologías de la información. Difícilmente esto lo podremos hacer, si los espacios son cerrados y nos quedamos en el despacho sin abrirnos al exterior.

Actuar en colaboración con otros agentes como promotores y estímulos para las empresas relacionadas con la tecnología. La puedo decir que cualquier empresa que esté homologada en el mundo, como venga a algún espacio en el cual vea que su nivel de habilidades tecnológicas es del siglo pasado, a continuación se va y no vuelve.

Contribuir conjuntamente con otros agentes a la creación de empresas innovadoras de base tecnológica y a su competitividad mediante la ubicación en el Parque.

Y evidentemente promocionar espacio e instalaciones de gran calidad a las empresas y establecimiento de estructuras de servicios tecnológicos y formación que den valor añadido a las empresas e instituciones.

Yo, la diría que lo que tiene que hacer es: movilizarse más, esté en el mundo y probablemente se encontrará –y además en estos momentos que hemos logrado poder relaciones de vuelo tan baratas y cómodas con Europa, que eso es realmente una revolución porque moviliza a la gente- Y, sino, difícilmente podrá justificar que en su familia, por ejemplo sus hijos, aprendan idiomas, porque no son necesarios con lo que usted me plantea.

Si sólo tenemos que quedarnos aquí; pues oye, con conocer el idioma local y no saber de la existencia de vuelos o posibilidades de desplazarnos por el mundo, pues lo habríamos arreglado.

En definitiva, todo eso es lo que saliendo fuera, además de satisfacer y facilitar que el tejido local, el cuerpo de empresas de nuevas tecnologías vayan adquiriendo una coherencia, estén apoyadas por otras empresas, en algún caso multinacionales que actúan, como bien sabe, como tractoras de ese modelo.

Por lo tanto, recuerdo. Lo más importante es que entre todos creemos un entorno y un ambiente agradable, para que las empresas que podemos captar de fuera sirvan para apoyar las que ya estén y se pongan en una línea de desarrollo sostenible.

Desarrollo que como usted bien sabe es duradero. El desarrollo duradero no solamente es el que corresponde a los elementos físicos, sino sobre

todo a los elementos humanos. Que es el que permite que la realidad de los proyectos compartida por todos tengan viabilidad y permanencia en el tiempo.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Sáez González, en funciones): Muchas gracias, Sr. Consejero.

A continuación tiene la palabra la Sra. D^a María Antonia Cortabitarte Tazón por un tiempo de cinco minutos.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias Sra. Presidenta.

Sr. Pesquera, le ha traicionado a usted el subconsciente y nos ha saludado con el horario chino pero bueno no importa, porque igual es lo único que hemos entendido de todo lo que usted ha hablado porque cada vez que habla yo tengo que salir corriendo de aquí al psicoanalista, Sr. Pesquera.

Pero claro, lo grave y he tenido el mal gesto de reírme desde mi escaño porque no es para reírse, es para llorar y lo más serio de todo es que el Sr. Presidente y la Sra. Gorostiaga le estaban oyendo y tenían una cara de satisfacción, o sea les estaba haciendo gracia Sr. Pesquera lo que usted decía y créanme, que a mí no me hace ninguna gracia.

Y miren ya no voy a hablar más de lo que dijo el Sr. Revilla el año pasado, pero sí les voy a leer un escrito que aprobó el Consejo de Gobierno en una respuesta a una pregunta que hizo mi Grupo Parlamentario en las que les preguntábamos fases de elaboración de ejecución del parque y fecha de entrada en vigor.

Y bueno ustedes nos hablaban un poco, aprobado por Consejo de Gobierno, en abril de 2004, nos hablaban un poco de cómo iban a hacer las obras y nos dicen que se esperaban que todos esos trabajos pudieran concluirse en el verano del 2006 y ahora nos viene usted, verano del 2006, ni en sus mejores sueños ¿verdad Sr. Revilla?.

Y ahora nos viene usted después de un año de esta respuesta contándonos todas esas películas que encontraron, que no encontraron, que tenían que hacer lo más difícil. Es que no ha hecho nada Sr. Pesquera, no han hecho nada de nada y ese es el problema, ustedes b han retrasado dos años por su ineficacia y por la holgazanería que le decía antes Sr. Revilla, industria en una mano y holgazanería en otra y así nos luce el pelo.

Y miren, sí quería recordarles aunque antes he dicho que no, una cosa que dijo usted en el debate del estado de la región, con esas gracietas que a usted tanto le gusta hacer y a la que ha hecho mención ahora el Sr. Pesquera. Decía que usted se lo encontró allí un cartel con un caballo amarrado, pues allí después de dos años sigue el mismo cartel, pero el caballo por lo visto ya no está porque creo que se murió de viejo, me han dicho eso no es nada oficial.

Ustedes tienen la obligación Sr. Pesquera dice de crear en Cantabria un ambiente agradable. No,

tienen la obligación de crear las condiciones adecuadas para atraer inversiones empresariales y díganos que ha hecho Sr. Pesquera, qué ha hecho este gobierno, qué han hecho por mejorar la industria, qué han hecho por el suelo industrial Salga usted aquí a esta Tribuna y díganos una sola actuación que hayan ustedes en suelo industrial, una y sin suelo industrial difícilmente van a atraer ustedes inversiones a Cantabria Sr. Pesquera.

Parque Científico y Tecnológico, no hay pero ustedes ya han creado una sociedad gestora y han nombrado un director gerente, más amigos, más sueldos, más gastos y más de lo de siempre. Y Sr. Revilla usted está encantado, plenamente sometido a la ineficacia y al despilfarro de los socialistas y esto a Cantabria le va a salir muy caro Sr. Presidente y usted está encantado, que es lamentable.

Sr. Pesquera también le hemos preguntado antes por la financiación estatal a la que usted por supuesto no ha hecho referencia y se lo preguntábamos por algo, se lo preguntábamos porque el Sr. Rubalcaba candidato nº 1 por el Partido Socialista al Congreso, dijo en campaña electoral el año pasado y dijo ante los medios de comunicación que le parecía un proyecto fantástico el del Parque Científico y Tecnológico y afirmó que su Partido si ganaba las elecciones el Parque tecnológico de Cantabria será subvencionado parcialmente por el Plan Nacional de I+ D+ I y se desarrollará rápidamente.

Buenos augurios lo del Sr. Rubalcaba pero claro el Sr. Rubalcaba llegó al Congreso y se olvidó de Cantabria y estamos apañados desde luego si tenemos que depender de él para algo, porque bastante tiene con estar todo el día resolviendo los papelones al Sr. Zapatero en el Congreso.

Han perdido dos años, dos años que son irre recuperables pero lo más grave es que no vemos visos de que ustedes vayan a cambiar, porque ustedes se han enrocado en su ineficacia y su incapacidad, se empeñan en taparla con publicidad y propaganda y mientras tanto el Parque Científico y tecnológico como el resto de los polígonos industriales de Cantabria siguen estando solamente en papel y miren ya sabemos Sr. Consejero que a usted estas cosas ni le interesan ni le preocupan, lo ha demostrado con sus hechos, lo demuestra con su actitud y miren ya se lo he dicho en muchas ocasiones, pero hoy se lo tengo que volver a repetir Sr. Pesquera que el desarrollo tecnológico no consiste en que tenga usted los mejores ordenadores y las mejores agendas electrónicas, que no consiste en eso, Sr. Pesquera. Ni en viajar a China continuamente haciendo de Marco Polo, por mucho que la Sra. Gorostiaga diga que es el gigante tecnológico. Primero hay que trabajar en casa, tiene que trabajar usted y ocuparse de lo que pasa en Cantabria, que eso a usted le trae totalmente al pario, Sr. Pesquera.

Y mire, ahora, Sr. Revilla, ahora que ustedes se han metido a empresarios de fútbol; pues miren hagan lo que se hace en el mundo deportivo, en el mundo de los equipos de fútbol: cuando un fichaje sale malo, se traspasa. Y el Sr. Pesquera ha sido un fichaje malo. Pero malo, malo, muy malo. Y usted lo que debería hacer -que para eso es el Presidente- es traspasarle.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Sáez González, en funciones): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Sr. Consejero, D. Miguel Ángel Pesquera, por un tiempo también, de cinco minutos.

EL SR. CONSEJERO (Pesquera González): Yo creo que quiere que la concrete en fechas, porque usted sólo sabe de fechas o de hechos concretos; la diré que nada más llegado al Gobierno –como digo- sólo con el cartel y los deseos, hubo que iniciar todos los procesos, entre ellos- como bien ha dicho usted y no lo voy a repetir- aprobación, evaluación de impacto ambiental. Pero posteriormente, por la CROTU, el PESIR y la aprobación definitiva en el BOC el 28 de junio de 2004, que como debe conocer, esas tramitaciones llevan su tiempo.

Pero posteriormente, se concretó el sistema de expropiación, tasación conjunta, efectivamente el cien por cien de los terrenos –como usted bien ha indicado- y parece ser que con el cincuenta por ciento da por hecho que ya se puede hacer la actuación. Y no es así, porque depende en donde estén ubicados los terrenos.

Se inició el 20 de diciembre se constituyó la sociedad gestora del Parque. El 4 de enero de este año, tras un proceso de selección, se contrató al Director Gerente de la nueva sociedad. El 9 de febrero se firmaron las escrituras públicas de las viviendas objeto de realojo. El 22 de abril se adjudicaron, está adjudicado a una empresa constructora las obras necesarias para los realojos de los afectados por la expropiación y previsiblemente éstas comenzarán en breve, una vez que se apruebe por la CROTU.

Ése es un proceso que en medio, cuando usted hacía la referencia de las máquinas, pues ¡hombre! podemos meter la máquina, pero no engañamos, como cuando usted mete un cartel sabiendo que detrás está todo sin hacer. Cuando metamos las máquinas ni haremos la publicidad y solamente la harán las empresas que luego hablen de lo que está aconteciendo allí. Porque una vez en ese proceso, el proceso de expropiación –como usted bien comentaba- del 30 por ciento de los terrenos, está publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y estará en un proceso de algo menos de seis meses.

El comienzo de la primera fase de urbanización se estima, una vez que ya está controlado todo el proceso administrativo y comenzada la fase de realojo con la expropiación; comience a final de estos seis meses. O sea, noviembre de este año. De tal manera que durante el año que viene, el proceso de urbanización, que es el más importante, dé paso al comienzo de las obras de edificación de una zona, de la zona este.

Pero lo más importante en todo ese proceso, no había ningún estudio de contenidos, no había ningún acuerdo formal con el núcleo de empresas de la Asociación de Tecnologías de la Información de Cantabria, que existe, o sea, el proceso de acuerdo

con las empresas, el núcleo básico de instalación, el atraer –como digo- concretar con el conjunto de empresas que se van a instalar, para que sea una realidad. Y en medio sí hubo que resolver la inadecuación, en parte, del proyecto. Pero no porque lo digamos nosotros, sino porque las propias empresas han participado en el mismo, para que eso sea una realidad.

Por lo tanto, cualquier proyecto, la importancia está en que sea un proyecto conjunto –la vuelvo a repetir- pero de manera concreta ve que ya hay fechas, después de que se han ido resolviendo todos los problemas que estaban planteados por un cartel mal instalado y un proyecto que no contaba con las empresas o que no había sido dado el visto bueno de las empresas; haciéndole –sin haber vuelto atrás- aprovechando lo que hay, de manera que la zona total de la superficie del Parque –los 237.000 metros cuadrados, se desarrolle en dos fases, una: Este y otra: Oeste, de 30.000 y 80.000 metros cuadrados, después –como le digo- de que se haya urbanizado los 127.000 metros cuadrados destinados a viales, zonas verdes y otros aprovechamientos.

En este sentido, la importancia de estos trámites en paralelo en relación con las empresas, que es lo que va a hacer posible el proyecto y que tal y como estaba planteando lo haría inviable.

Y que yo la recomiendo que se entreviste, para eso no necesita moverse de Cantabria, y hable a las empresas y probablemente algún compañero suyo del Grupo Popular, y vea cómo realmente está funcionando y están bastante satisfactorio con el modelo actual de dedicación y de las personas que están en ello.

Porque ven que va a ser una realidad el parque y porque ven que va a dar respuesta a los distintos contenidos, tanto de actividades institucionales en donde la Universidad está implicada, como de empresas, como de servicios comunes y complementarios del Parque.

Sin lo cual, sin esa implicación, sería posible esta realidad por mucho que nosotros queramos. Y a la vez todas las vías de financiación, como usted comenta, están abiertas en los procesos correspondientes para que el Parque al final, sea el de mayor calidad, el que más satisfaga a las empresas y que en definitiva cueste lo menos y lo adecuado.

Todas las vías que usted comentaba a nivel de Administración Central y de otras Administraciones están gestionadas para que, en los procesos administrativos se concreten luego al final y el Parque sea una realidad al cual, por suerte, va a tener usted la posibilidad de ir viéndolo como va a ser de esta manera.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Sáez González, en funciones): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Pasamos a los puntos 4, 5 y 6 del debate, que se pueden agrupar. ¿Se van a agrupar los puntos?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Preguntas números 283 a 285, relativas a posibilidad de modificación o aclaración del contenido de la convocatoria de habilitación de guías turísticos, relativa a razones para rectificar o aclarar la Orden de convocatoria de habilitación de guías turísticos y relativa a garantía de la igualdad de oportunidades en la convocatoria de habilitación de guías turísticos, todas ellas presentadas por D^a Tamara González Sanz del Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. PRESIDENTA (Sáez González, en funciones): Tiene la palabra la Sra. Diputada, D^a Tamara González Sanz, por un tiempo de 7 minutos para sus dos turnos.

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: Gracias, Sra. Presidenta. Señorías.

El pasado 10 de marzo se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la convocatoria de exámenes para obtener la habilitación de guía turístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Una habilitación que será válida para un período de 5 años, es decir hasta el año 2010.

Habilitación que les será otorgada a los aspirantes que superen las pruebas por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, como así efectivamente se establece en el artículo 4, apartado tercero, del Decreto 32/97, de 25 de abril, que regula la actividad de guía turístico en nuestra Región. En aplicación de ese Decreto, la Consejería ha realizado en este año 2005, una convocatoria con un cuerpo legal similar a la última de estas características, para habilitar guías turísticos en nuestra Comunidad Autónoma y que fue realizada por el Gobierno de Cantabria en el año 99.

En concreto y con respecto a las pruebas que deberán ser superadas por los aspirantes a guías turísticos en este año 2005, también como en el año 99, se establece en la Orden, que se habrán de superar tres ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio. El primero de conocimiento de la geografía, historia y patrimonio de nuestra Comunidad. El segundo de idiomas, que constará de dos partes, la primera de redacción escrita en el idioma o idiomas escogidos y una segunda de entrevista oral, también en el idioma o idiomas escogido. Y un tercer examen, que consiste en la preparación de una ruta turística propuesta por el tribunal.

Estando de acuerdo con el fin que se persigue a través de esta nueva convocatoria, como es la de satisfacer la demanda creciente en el sector turístico de profesionales cualificados, que den respuesta en términos de calidad a las necesidades y nuevos retos turísticos de nuestra Región, como así fue manifestado por el señor Consejero el pasado 14 de marzo, cuando se anunció por el Gobierno de Cantabria la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de las bases y convocatoria de las pruebas para la habilitación de guías turísticos; consideramos sin embargo que la actuación realizada por la Consejería, una vez ya cerrado el periodo de inscripción y que ha sido concretamente la de remitir una carta firmada por el Sr. Consejero, sólo a aquellos aspirantes que habían formalizado su solicitud de

participación en las pruebas. Y hacerlo además para aclarar que con respecto al segundo examen de idiomas, existe la posibilidad de habilitación en español, para aquellos candidatos que sólo opten a este idioma.

Una actuación que modifica sustancialmente el contenido de la prueba de idiomas y que convierte la convocatoria de exámenes en un auténtico despropósito, tanto porque deslegitima, desde el punto de vista formal, las bases de la propia convocatoria, como porque también desvirtúa el fin de la misma.

Con las preguntas que hoy formulamos al Gobierno, queremos saber si se considera por parte de éste, que es posible modificar o aclarar el contenido de una Orden a través de una carta que ha sido remitida –repito– únicamente a los que han formalizado su inscripción en la convocatoria de exámenes, en razones por las que se ha modificado o aclarado dicha Orden, por parte del Gobierno de Cantabria y si piensa el Gobierno que se garantiza la igualdad de oportunidades en la convocatoria de exámenes para la habilitación de guías turísticos en este año 2005 en nuestra Comunidad.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Sáez González, en funciones): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra en nombre del Gobierno, el Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, D. Francisco Javier López Marcano, por un tiempo también de 7 minutos.

EL SR. CONSEJERO (López Marcano): Muchas gracias, Presidente.

Bien respecto a la primera pregunta, creo como usted que la remisión de una carta no es el procedimiento más adecuado, ni siquiera válido para modificar o aclarar una Orden. No es eso lo que se persigue, como quedará luego suficientemente claro.

Respecto a la segunda, no hay ninguna razón para modificar esa Orden, que no se ha modificado.

Y respecto a la tercera, está plenamente garantizada y así lo demuestran los números, la igualdad de oportunidades para todos aquellos que han querido responder positivamente a la convocatoria.

Muchas gracias, Presidente.

LA SRA. PRESIDENTA (Sáez González): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Tiene la palabra la Sra. D^a Tamara González.

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: Gracias, Sra. Presidenta.

Me va a permitir el Sr. Consejero que discrepe en relación con lo que usted me ha contestado.

Yo en alguna ocasión le he oído decir al

Presidente de esta Comunidad Autónoma, que uno de los principales valores de un político ha de ser el de la honestidad. Yo añadiría algo más, un político también tiene que tener otro valor que es el de la humildad y hoy el Sr. Consejero de Cultura nos daría un ejemplo de humildad y de honestidad, reconociendo no solamente que ha cometido un error; no solamente reconociéndolo, sino que además, comprometiéndose además desde esta Tribuna, a corregirlo.

Y eso lo puede hacer el Sr. Consejero publicando una nueva Orden, en la que realmente se garanticen los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Usted sabe Sr. Consejero, que no me estoy refiriendo a la Orden en concreto, sino a lo que ha hecho usted con posterioridad: remitir esa carta, que sí ha admitido desde aquí que la ha enviado a los que se han inscrito a las pruebas.

Y usted, con la remisión de esa carta en relación con la Orden publicada el 10 de marzo, no garantiza la igualdad de oportunidades para todos los que se han pretendido presentar a la misma.

Si leemos la convocatoria del pasado 10 de marzo, claramente en relación con el segundo examen de idiomas, está muy claro lo que se establece en esas convocatorias, hay un examen escrito y hay otro examen oral. Es decir, en los que se establece además que esos exámenes tendrán que ser en el idioma o idiomas escogidos por el participante.

Todos entendemos que es un idioma extranjero y esa interpretación no la hago yo, la han hecho las personas que se han inscrito en estas pruebas, que efectivamente han elegido uno o varios idiomas extranjeros.

Así también ha sido interpretado por todas aquellas personas que aún teniendo un amplio conocimiento de historia y de patrimonio de nuestra Comunidad, no se han presentado a las pruebas, precisamente por no tener conocimientos de idiomas extranjeros y así ha debido ser interpretado también, Sr. Consejero, por usted mismo cuando ha enviado una carta -lo ha reconocido- y la ha enviado solamente a aquellos que se han inscrito en las pruebas, diciéndoles que es posible habilitar en español para aquellos candidatos que sólo opten a este idioma.

¿Es verdad o no es verdad, Sr. Consejero?.

Y es ahí donde precisamente usted ha cometido un error, tanto desde el punto de vista formal como desde el propio contenido de la Orden, deslegitimando esta Orden, porque a nosotros nos parece que efectivamente es algo insólito pretender aclarar una de las bases de una convocatoria pública a través de una carta que -les repito- ha sido remitida exclusivamente a aquellas personas que han formalizado su inscripción para realizar estos exámenes.

Y ha errado también, Sr. Consejero, desde el punto de vista del contenido de la propia Orden, al aclarar con posterioridad, con la remisión de esa carta que se considera como idioma el español, lo

que desvirtúa el fin inicial de la Orden, en cuanto al examen de idiomas.

Sr. Consejero, yo creo que en definitiva, la obligación del Gobierno de Cantabria es la de garantizar que nuestra Región se habiliten los mejores guías turísticos, sea en español o sea en uno o varios idiomas extranjeros. Pero además, también, yo creo que la obligación del Gobierno de Cantabria es la de garantizar la igualdad de oportunidades en relación con este proceso selectivo.

Que aquellas personas que no se han podido presentar a las pruebas por desconocer que el Gobierno iba a considerar como idioma el español, puedan -si se publica una nueva convocatoria- hacerlo.

Sr. Consejero, interesarse por los intereses de todos es propio de un Gobierno ordinario. Prever los intereses de todos es signo de un gran Gobierno. Y hoy usted, demostraría primero, reconociendo el error y después comprometiéndose a rectificarlo a través de la publicación de una nueva Orden, que al menos ha comenzado a poner en práctica lo que es propio de un Gobierno ordinario.

Nada más y gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Sáez González, en funciones): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra, el Sr. Consejero, D. Francisco Javier López Marcano.

EL SR. CONSEJERO (López Marcano): Muchas gracias, Presidente.

¿A quién le voy a mandar la carta, si no es a los interesados, a los que han respondido a la convocatoria?. ¿Quiere usted que se la mande a la aldea global, a todos?. Pues no puedo. No puedo.

Y usted tiene un concepto muy restringido, y delicado, por tanto, de lo que es honrado y de lo que es humilde. Para usted, uno es honrado y es humilde cuando está de acuerdo con su teoría. Y en caso contrario -así ha quedado claro en su exposición- no se es ni honrado ni humilde. Y con eso no comulgamos, ni yo ni nadie. Ni nadie que se mueva en términos -según yo creo- de sentido común y de sensatez.

Tal como usted lo ha planteado, si se está de acuerdo con usted, se es humilde y se es honesto -creo que ha dicho- no honrado.

Pues no estoy de acuerdo con usted. Y se lo voy a demostrar. Porque si la Orden deslegitimada -como su Señoría ha pronunciado aquí- y la Orden fuera incorrecta, ¿Acaso la Orden no es susceptible de ser recurrida?. Sí, lo es. ¿Ha sido recurrida?. En modo alguno. La Orden se publica el 10 de marzo y hasta el 10 de abril hay tiempo suficiente para recurrir la Orden, ante el Consejo de Gobierno.

¿Se ha recurrido?. No. Primera cuestión importante.

Si la Orden no fuera correcta y no fuera

legítima, ¿A santo de qué se iban a presentar 176 aspirantes?

¿Si la Orden no fuera correcta y legítima, ¿A santo de qué nos iban a presentar 176 aspirantes que pretenden conseguir la habilitación, para ejercer – como guías turísticos- en uno, en dos, en tres, en cuatro, en cinco y hasta en seis idiomas diferentes?.

Lo que ha hecho este Consejero han sido dos cosas. Primera: Poner en práctica una costumbre de buena norma. Una costumbre correcta y de buena educación, que es responder a una carta. Responder a una carta. A eso obedece la remisión de una carta con posterioridad al 16 de marzo.

Primero, un grupo de 19 aspirantes me remitieron una carta, con la firma manuscrita de los 19 aspirantes. Y a esa carta respondí yo. Sí. Sí. No me diga usted que no, la tengo aquí. Es que la tengo aquí.

Y en un acto público celebrado en la Escuela de Turismo, en la Escuela Altamira, esos 19 estudiantes de un curso de Postgrado en la mencionada Escuela Altamira, reconocieron -públicamente, allí mismo- como sorprendente el que se les hubiera respondido. Y lo valoraron positivamente. Y lo agradecieron.

Y al recibir esa carta... Que sí, que la tengo aquí. No sé por qué niega usted con tozudez. Esta siendo usted muy poco humilde y muy poco honesta, negando con esa tozudez lo que tengo aquí: "En Santander, a 16 de marzo queremos hacerle llegar el descontento existente entre los alumnos que actualmente estamos realizando un curso de Postgrado... " y la firma más abajo.

Y a esa carta del 16 de marzo, que tiene su entrada el 21 del mismo mes respondo yo una carta, con firma manuscrita, el 28 de marzo.

Y no sólo respondo a esos 19, sino existiendo la posibilidad de que los demás solicitantes pudieran haber cometido la misma interpretación de los contenidos de la Orden –que de eso estamos hablando aquí- decidimos, por extensión, aclararles a todos la situación.

La carta no modifica la Orden. La Orden es suficientemente clara y suficientemente expresa. La carta, lo que aclara es la interpretación que de esa Orden hacen algunos, pero no los contenidos.

Usted sabe que para modificar los contenidos de una Orden, hay que publicar una corrección de errores, etc., etc., etc.

Pero mire usted lo que dice la Orden. Mire usted: Podrán formar parte de esta convocatoria, los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) Ser español o nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y certificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Estar en posesión del título de Técnico Superior, etc., etc., etc.

Ejercicios. Primer ejercicio –no hace al caso. Segundo ejercicio, Idioma/s –idioma o idiomas- escogido/s –idioma o idiomas escogidos por el solicitante-

Los solicitantes que han respondido a esta convocatoria: 176, han optado: algunos, por un idioma; otros, por dos; unos terceros, por tres; unos cuartos, por cuatro y unos quintos, por cinco.

Y si hubiéramos sido restrictivos y hubiéramos impedido esa acción, habríamos mermado la igualdad de oportunidades y la igualdad de derechos. No lo hemos sido.

-Y dice más- Ese segundo ejercicio al que los solicitantes pueden optar por 1, 2, 3, 4, 5, 6 idiomas –luego voy a facilitar los datos- consta de dos partes: Primero: Redacción escrita en el idioma o idiomas escogidos. B) Entrevista oral de quince minutos en el idioma o idiomas escogidos.

No se merma ni mucho menos la posibilidad de optar por 1, 2, 3, 4, 5 ó 6 idiomas. Tal es así, que se han presentado para conseguir la habilitación de guías turísticos en español 175 personas, en inglés 136, que coinciden en uno de los idiomas como queda claro de la atenta lectura o de la atenta escucha de los números. En italiano 10 personas, en alemán otras 10, en portugués 3, en catalán 2 y en euskera 1.

Y se presentan para optar a la habilitación de guías turísticos en cinco idiomas 4 personas, en cuatro idiomas 6 personas, en tres idiomas 52 personas. Todo eso seguramente como respuesta a una Orden equilibrada, a una Orden cierta, a una Orden veraz, a una Orden como dice usted honesta, no sé si la honestidad tiene algo que ver con lo que aquí se ha mencionado, seguro que no.

A una Orden limpia, que de no haber sido así, habría sido objeto de recurso y no lo ha sido y que de no haber sido así habría quedado sin respuesta, y no la ha obtenido, ha obtenido 176 respuestas positivas cinco años después.

Y me permito recordarle que el Decreto del año 97 que regula los requisitos para obtener la habilitación como guías turísticos, fue modificado por un segundo Decreto en el año 2001 del que no fui yo autor ni mucho menos, el año 2001.

Y en ese segundo Decreto que modifica el primero, ¿sabe usted en qué consistía la modificación entre otras cosas y sabe usted lo que se añadía?. Lo siguiente: "estar en posesión del título de técnico superior en información y comercialización turística FP3, técnico en empresas y actividades turísticas u otro diploma universitario o equivalente, pudiendo exigirse además la acreditación del conocimiento de idiomas".

LA SRA. PRESIDENTA (Sáez González, en funciones): Sr. Consejero, por favor debe de ir

finalizando por favor.

LA SRA. PRESIDENTA (Sáez González, en funciones): Gracias Sr. Consejero.

EL SR. CONSEJERO (López Marcano): ...cosa que nosotros, -gracias Presidente- no hemos exigido pero sí hemos considerado como activo, como valor añadido, como sumando para que los guías turísticos de Cantabria pasen de ser 70 que en esa precariedad nos hemos mantenido a ser más de 200, por una Orden limpia, clara, transparente, cristalina, honrada y honesta.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida esta sesión.

Muchas gracias a todos.

Muchas gracias, Presidente.

(Finaliza la sesión a las veinte horas y diecisiete minutos)
